

SIGNIFICADOS Y USOS DE LIBERALISMO EN MENDOZA, 1852-1880*

Por GABRIELA GARCÍA GARINO*

RESUMEN: A los estudios de tipo constitucional, institucional y militar, y a la historia del pensamiento político, se les añaden nuevos interrogantes como la cultura política de un período. Esta es considerada como conjunto de prácticas, representaciones y actitudes sobre lo político, que articulan y enmarcan el accionar de los sujetos siendo a su vez transformado por el quehacer de éstos. Uno de los elementos más importantes de la cultura política de un grupo es el vocabulario político que utiliza para interpretar la realidad y emprender sus acciones. En este sentido, la historia de los conceptos se convierte en una herramienta fundamental para este análisis. Esta disciplina trata de analizar los vocablos que reúnen varios niveles de significación en su nivel léxico, semántico y pragmático.

El objetivo del presente trabajo, es indagar en los conceptos de "liberal/liberalismo" en Mendoza, entre 1852 y 1880. En el desarrollo se tratará de dar cuenta de la polisemia y ambigüedad propias de conceptos que condensaban problemáticas alrededor del sistema político, de la soberanía popular y de la administración del sufragio, entre otros. Para realizar el trabajo, se tomará como corpus los principales diarios del período (El Constitucional y El Tupungato).

PALABRAS CLAVE: liberalismo, Mendoza, concepto, uso, significado.

ABSTRACT: New questions, as the political culture of a period, are added to constitutional, institutional and military studies and to the history of political thought. Political culture is considered as a set of practices, representations and attitudes about politics, that articulate and frame the actions of the subjects being in turn transformed by the actions of these. One of the most important elements of the political culture of a group is the political vocabulary used to interpret reality and take their actions. In this sense, the history of concepts becomes an essential tool for this analysis. This discipline involves analyzing the words that meet various levels of meaning in lexical, semantic and pragmatic.

The aim of this work is to investigate the concepts of "liberal / liberalism" in Mendoza, between 1852 and 1880. A catalogue of polysemy and ambiguity of concepts which condense issues around the political system of popular sovereignty and administration of suffrage, among others, will be tried. To perform the work, the corpus will be constituted by leading newspapers of the period (El Constitucional y El Tupungato).

KEYWORDS: liberalism, Mendoza, concept, use, meaning.

* Licenciada en Historia (UNCuyo) gabigarino@yahoo.com.ar.

Sumario:

Introducción. I. De la historia de las ideas a la historia conceptual. II. Breve estado del arte sobre el liberalismo. III. *El Constitucional* como fuente. IV. La centralidad de libertad y de *liberalismo*. V. ¿Quiénes son los liberales? La disputa por la apropiación del término. Conclusiones.

Introducción

Los ya tradicionales estudios sobre la construcción del Estado-nación Argentino que enfatizan el rol de sus clases dirigentes, generalmente concentrados en lo constitucional, institucional y militar, así como a la historia de las grandes corrientes de pensamiento político, se les añaden otras miradas que se preguntan por las prácticas y representaciones sobre el poder e indagan en el rol de sectores sociales diversos a las élites como actores políticos autónomos. Entre los nuevos interrogantes se destacan aquellos vinculados con la composición y dinámica de la cultura política de un período, entendida ésta como un conjunto de prácticas, representaciones y actitudes sobre lo político, que articulan y enmarcan el accionar de los sujetos siendo a su vez transformado por el quehacer de éstos¹.

Pero uno de los elementos más importantes de la cultura política de un grupo es el vocabulario político que utiliza, el lenguaje del que se sirve para interpretar la realidad y emprender sus acciones. Este se trata de una serie de conceptos que pueden ser empleados en diversas situaciones, conformando un “utillaje conceptual”² (Rosanvallon, 2002). Desde esta perspectiva, la historia de los conceptos se ha convertido en una herramienta fundamental para el análisis de las palabras e ideas utilizadas por los actores en su accionar político³ (Goldman, 2008; Fernández Sebastián, 2004, 2007).

¹ PIERRE ROSANVALLON. “Para una historia conceptual de lo político (nota de trabajo)”, en *Primas. Revista de historia intelectual*, Bernal, Universidad Nacional de Quilmes, n° 6, 2002, pp. 123-133; *Para una historia cultural*, JEAN-PIERRE RIOUX - JEAN-FRANÇOIS SIRINELLI (dirs.), México D. F., Taurus, 1999.

² ROSANVALLON, “Para una historia...”, cit. n. l.

³ *Lenguaje y revolución. Conceptos políticos clave en el Río de la Plata, 1780-1850*, NOEMÍ GOLDMAN (ed.), Buenos Aires, Prometeo, 2008; JAVIER FERNÁNDEZ SEBASTIÁN. “Textos, conceptos y discursos políticos en perspectiva histórica”, en *Ayer*, Madrid, Marcial Pons, n° 53, 2004, pp. 131-151; JAVIER FERNÁNDEZ SEBASTIÁN “*Iberconceptos*. Hacia una idea transnacional de los conceptos políticos en el mundo iberoamericano” en *Isegoría. Revista de Filosofía Moral y*

Esta línea trata conocer no sólo los significados de las palabras, sino de ver cómo fueron usados, por quiénes y en qué situaciones, es decir, de analizar los vocablos que reúnen varios niveles de significación en su nivel léxico, semántico y pragmático⁴ (Fernández Sebastián, 2007). Hacer historia conceptual, no obstante, implica considerar que jamás hay una relación de correspondencia exacta entre un concepto y la realidad que pretende representar, distancia que aumenta en el caso de una serie de conceptos que aparecen a partir de la modernidad. Estos son los singulares colectivos como pueblo, revolución, libertad, Estado, y los “ismos” en general, que se caracterizan por tener un horizonte de expectativas mucho mayor que su carga de experiencia. En este sentido, estos no se utilizan para dar significado a situaciones ya vividas sino para proyectarse en el futuro, articulando aspiraciones diversas⁵ (Koselleck, 2004).

Al respecto cabe marcar, entonces, que los conceptos acumulan distintos estratos significantes y articulan, a su vez, una serie de problemas que son cruciales para la sociedad, pero que, al mismo tiempo, tienen su propia historicidad, de tal modo que cambian en el tiempo. Así, si “soberanía”, “pueblo”, “patria”, “nación”, son clave para el período abierto entre mediados del siglo XVIII y mediados del XIX, en la segunda parte de esta centuria, otros, como “liberalismo”, cobran mayor fuerza⁶ (Fernández Sebastián, 2007, 2008; Goldman, 2008).

Teniendo en cuenta esto, el objetivo del presente trabajo es indagar en los conceptos de “liberal/liberalismo” en Mendoza, entre 1852 y 1880. En los estudios sobre el tema⁷ (Roig, 1995; Pérez Guilhou, 1997, 2001), se ha destacado la presencia del liberalismo en la intelectualidad de la provincia

Política, Madrid, Centro de Ciencias Humanas y Sociales, n° 37, junio-diciembre, 2007, pp. 165-176.

⁴ FERNÁNDEZ SEBASTIÁN “*Iberconceptos...*”, cit. n. 3.

⁵ REINHART KOSELLECK, “Historia de los conceptos y conceptos de Historia”, en *Ayer*, Madrid, Marcial Pons, n° 53, 2004, pp. 27-45.

⁶ FERNÁNDEZ SEBASTIÁN “*Iberconceptos...*”, cit. n. 3; JAVIER FERNÁNDEZ SEBASTIÁN, “Liberalismos nacientes en Atlántico iberoamericano: ‘liberal’ como concepto y como identidad política”, en *Jahrbuch für Geschichte Lateinamerikas*, Colonia, Universidad de Hamburgo, n° 45, 2008, pp. 149-195; *Lenguaje y revolución...* cit. n. 3; REINHART KOSELLECK, “Historia de los conceptos...”, cit. n. 5.

⁷ DARDO PÉREZ GUILHOU. *Los liberales mendocinos, 1820-1870. Desde el conservadurismo hasta el positivismo anticlerical*, Mendoza, Instituto Argentino de Estudios Constitucionales y Políticos, 2001; DARDO PÉREZ GUILHOU. *Liberales, radicales, conservadores. Convención constituyente de Buenos Aires, 1870-1873*, Buenos Aires, Plus Ultra, 1997; ARTURO ANDRÉS ROIG. *Mendoza en sus letras y en sus ideas*, Mendoza, Ediciones culturales, 1995.

de Mendoza, en corrientes como el romanticismo, el eclecticismo y el positivismo, así como también el pragmatismo del elenco gobernante mendocino. Frente a estas perspectivas, Wasserman (2008) ha ilustrado para el Río de la Plata, así como Fernández Sebastián (2008) para Iberoamérica, ambos en la primera mitad del siglo XIX, la politización del término desde sus iniciales connotaciones morales como sinónimo de generoso, hasta ser utilizado como opuesto a lo arbitrario y a lo despótico, proceso que acompañó la sanción de las constituciones. En este marco, sólo a mediados del siglo, habría grupos que se reconocerían específicamente como liberales, alcanzando también puestos de poder⁸.

De esta forma, se tratará de evitar apriorismos sobre los significados, sobre representantes del liberalismo y partidarios de la democracia, para indagar en los sentidos atribuidos a ambos términos, dando cuenta de la multiplicidad, ambigüedad y aun contradicciones propias de conceptos que condensaban problemáticas alrededor del sistema político, de la soberanía popular y de la administración del sufragio, entre otros. Para realizar el trabajo se tomará como corpus documental el diario más importante del período (*El Constitucional*). En un primer momento, se realizará un breve recorrido por las diversas miradas historiográficas que toman por objeto a los discursos políticos hasta llegar a la historia conceptual, así como un repaso por los estudios disponibles sobre liberalismo en el siglo XIX. A continuación, se pasará al análisis de *El Constitucional*, reseñando brevemente su trayectoria para dar cuenta en un primer momento de los diversas connotaciones, usos y sentidos, no sólo de liberalismo, sino de su campo semántico –por ejemplo liberal, libertad, instituciones liberales, principios liberales–, arribando en otra sección a la dimensión más retórica y polémica: la apropiación de la etiqueta de “liberal”.

I. De la historia de las ideas a la historia conceptual

Entre las diversas disciplinas que integran la historia, una de las más importantes ha sido la historia del pensamiento o de las ideas de los hombres sobre su entorno, en general, pero más precisamente sobre los principios morales, filosóficos y políticos que debían reglar su accionar. Las

⁸ FABIO WASSERMAN, “Liberal/Liberalismo”, en *Lenguaje y revolución...* cit. n. 3, pp. 67-82. FERNÁNDEZ SEBASTIÁN, “Liberalismos nacientes...”, cit. n. 6.

aproximaciones a tal objeto de estudio también han sido múltiples y se han ido transformando a partir de los intereses de los investigadores, pero también de su formación de base, de las situaciones que los rodeaban y del tipo de estudios que se querían realizar.

De tal forma, se puede distinguir entre algunos enfoques más bien filosóficos, también llamada escuela “textualista”, los cuales consideran que existe una tradición o canon conformado por grandes pensadores que tratan de responder a preguntas perennes respecto del bien, la moral y la aplicación de éstos en la organización de un grupo humano. Debido a que el “hilo conductor” –los grandes problemas respecto del bien, el poder, la legitimación de éste- es siempre el mismo, este tipo de mirada sostiene que sólo se deben estudiar los textos, sin que las circunstancias que rodean a un autor deban ser consideradas, dado que esto no sólo sería irrelevante, sino que podría perjudicar la misma interpretación.

Frente a esta corriente, otras perspectivas más arraigadas en la historia consideraron que en realidad no existen tales “cuestiones perennes” más que como construcción del investigador y que, debido a su carácter previo al análisis, pueden constituirse en prejuicios que dificulten la tarea al tratar de hacer que el autor exprese conceptos en los que jamás pensó o, peor aún, que anacrónicamente se inserte a un pensador en una red de conceptos que aún no era parte del vocabulario de la época. El mismo tipo de críticas se han realizado a las historias de nociones vistas como estructurantes, como libertad, derechos individuales o república, por lo cual se han tratado de rastrear su origen y desarrollo, llegando a fijar patrones de calidad de las obras respecto de su mayor o menor contribución y claridad a tal noción. El enfoque contextualista, así, insiste en que cada autor respondió, principalmente, a problemas suscitados por su propia realidad, por lo que se debe partir de ésta, de su “contexto” –social, político, económico, cultural, intelectual- para poder entender qué era lo que quería plantear⁹ (Skinner, 2007).

Sin embargo, a partir de los desarrollos de la Escuela de Cambridge, con Quentin Skinner y J. G. A. Pocock como principales exponentes, se aduce que el estudio del contexto de un autor es necesario pero que no es suficiente si queremos comprender lo que un autor trató de expresar. A

⁹ QUENTIN SKINNER, *Lenguaje, política en historia*, Universidad Nacional de Quilmes, Bernal, 2007.

partir de la teoría de los actos del habla de J. Austin, esta línea insiste en que se debe elucidar las *intenciones* de los escritores, es decir, lo que deseaban expresar al escribir de cierta manera. Para lograr tal cometido, se deben analizar los textos dentro de su contexto lingüístico, es decir, en la trama de enunciados y actos de habla de otros emisores. De esta forma, será tarea del historiador investigar los recursos y léxico disponibles en el momento en el que un autor escribía, como un seguro contra posibles anacronismos o tentaciones de ver antecedentes e influencias donde no pudieron existir¹⁰ (Pocock, 2001; Skinner, 2000; 2007).

La historia de los conceptos, por su parte, se relaciona con este tipo de enfoques pero ya no se trata de estudiar el pensamiento de ciertos autores, sino de rastrear la forma en que determinados términos expresaron ciertos conceptos y cómo éstos tradujeron –de forma siempre limitada y equívoca– la realidad. A partir de los desarrollos de Reinhart Koselleck se constituyó en objeto de estudio a los conceptos vistos como los términos que, por su densidad semántica, condensan las problemáticas más acuciantes de un momento dado. De esta forma, se trata de estudiar los diversos niveles que conforman un concepto, desde el lexicológico –las formas adoptadas por la noción– hasta el retórico –la utilización de los conceptos para establecer ciertas visiones e interpretaciones con intenciones polémicas– pasando por el semántico –los significados y sentidos adoptados por un concepto–. En este último aspecto, la historia de los conceptos considera que van teniendo distintos estratos de significación a través del tiempo, los cuales van articulando y complejizando la noción y dando lugar a su carga experiencial. Sin embargo, a partir de la modernidad, se van a ir forjando otra serie de conceptos orientados al futuro para tratar de modificar ciertas estructuras de la realidad. Se trataría de conceptos caracterizados por su carga de expectativas, aspecto que cuanto mayor es, menor peso experiencial tienen. El historiador de los conceptos debe tener en cuenta, entonces, ambas

¹⁰ JOHN GREVILLE AGARD POCOCK. “Historia intelectual: un estado del arte”, en *Prismas. Revista de historia intelectual*, Bernal, Universidad Nacional de Quilmes, n° 5, 2001, pp. 145-173. Publicado originalmente como JOHN GREVILLE AGARD POCOCK. “The state of the art”, en (1985), *Virtue, Commerce, and History. Essays on Political Thought and History, Chiefly in the Eighteenth Century*, Cambridge, Mass, Cambridge University Press, 1985, pp. 1-34; QUENTIN SKINNER. “Significado y comprensión en la historia de las ideas”, en *Prismas. Revista de historia intelectual*, Bernal, Universidad Nacional de Quilmes, n° 4, 2000, pp. 149-191. Publicado como QUENTIN SKINNER “Meaning and understanding in the history of ideas”, en *Meaning & Context. Quentin Skinner and his Critics*, JAMES TULLY (comp.), Princeton, New Jersey, Princeton University Press, 1988, pp. 29-67; aparecido originalmente en *History and Theory*, Middleton, Wesleyan University, n° 8, febrero, 1969, pp. 35-53; SKINNER *Lenguaje...* cit. n. 9.

dimensiones a la hora de estudiar un concepto. No obstante, este tipo de conceptos modernos también se caracteriza por su elevada polisemia y carga polémica, dado que los diversos actores los dotaron de distintos sentidos, significados y asociaciones a fin de orientar la realidad según sus fines. Así, la historia de los conceptos trata de evitar los apriorismos, los sentidos comunes y las obviedades a fin de dar cuenta de toda su complejidad, polisemia y aún aspectos contradictorios que incluirían¹¹ (Kosselleck, 2004; Fernández Sebastián, 2004; 2007; Goldman, 2008; Chiaramonte, 2004).

II. Breve estado del arte sobre el liberalismo

Natalio Botana ofrece en *La libertad política y su historia* (1991) y *La tradición republicana* (1997) un recorrido por los derroteros de nociones como “libertad”, “república” y “democracia”, desde sus expresiones en Francia, Inglaterra y Estados Unidos hasta sus desarrollos en la joven Argentina. En esta última, así, aborda las propuestas y reflexiones de Alberdi y Sarmiento, por un lado, pero también la obra historiográfica de Vicente Fidel López y Bartolomé Mitre, revelando los caracteres que el pensamiento liberal adoptó en nuestro país¹².

De esta forma, Botana examina las diferentes concepciones de libertad, entendida, por una parte, en un sentido positivo como libertad de la comunidad para actuar sin límite alguno, lo que podía conducir a un Estado pedagogo que educara a sus ciudadanos en las virtudes cívicas, como, por otra, la nueva libertad de los modernos, entendida en un sentido negativo por Benjamin Constant, en tanto era una libertad *de* impedimentos externos –establecidos por otros ciudadanos o por el mismo Estado–, concepción que engarzaba con corrientes sobre la autonomía de la sociedad civil para alcanzar un desarrollo armónico a partir del interés. A su vez, las reflexiones sobre el liberalismo también se entremezclaron con lo que Alexis de

¹¹ *Lenguaje y revolución...* cit. n. 3; KOSELLECK, “Historia de los conceptos...”, cit. n. 5; FERNÁNDEZ SEBASTIÁN. “Textos...” cit. n. 3.; FERNÁNDEZ SEBASTIÁN “*Iberconceptos...*”, cit. n. 3, JOSÉ CARLOS CHIARAMONTE. *Nación y Estado en Iberoamérica. El lenguaje político en tiempos de las independencias*, Buenos Aires, Sudamericana, 2004.

¹² NATALIO BOTANA. *La libertad política y su historia*, Buenos Aires, Sudamericana, 1991; NATALIO BOTANA, (1997) *La tradición republicana. Alberdi, Sarmiento y las ideas políticas de su tiempo*, Buenos Aires, Sudamericana, 1997.

Tocqueville señaló como el fenómeno más importante de la modernidad: el progreso de la igualdad. En este sentido, libertad e igualdad entraban en tensión, y aún conflicto, si el amor por ésta conducía al abandono de los derechos cívicos y, especialmente de la libertad, proceso que podía ser acentuado por el desarrollo de un Estado crecientemente centralizado¹³(1991).

Figuras como Alberdi, Sarmiento, V. F. López y Mitre fueron no sólo hombres de letras, sino protagonistas de la política de su tiempo, como legisladores y estadistas, por lo que su reflexión sobre la libertad, la democracia y la república estuvo teñida por el desarrollo histórico del Río de la Plata, la Confederación y la naciente República, caracterizado por los endémicos conflictos civiles, y el despliegue de formas de poder extra-institucionales, todo lo cual dificultó el logro de la estabilidad política.

De esa forma, si todos estos autores constataron la distancia entre la realidad política y social y las formas institucionales liberales y democráticas, para Vicente Fidel López esto implicaba un fracaso que sólo podía resolverse a partir del establecimiento de una forma de gobierno de tipo aristocrática, que reservara el ejercicio del poder para las élites, únicas capaces de evitar que el poder se desbordara de los cauces institucionales. Desde un lugar más matizado, Alberdi propuso que se estableciera primero una república posible, caracterizada por la amplitud de los derechos civiles –la libertad de los modernos– para toda la población, mientras que los derechos políticos estarían restringidos a una minoría hasta que su progresiva ampliación, posibilitada por el desarrollo socio-económico, diera lugar a la república verdadera. Sarmiento postuló, por su parte, la necesidad de que el progreso económico y social fuera complementado por el desenvolvimiento de las virtudes cívicas, a fin de formar buenos ciudadanos, capaces de dar la vida por su país. Esta instancia era indispensable para alcanzar un adecuado ejercicio de la democracia, pero como presidente, Sarmiento se enfrentó ante tendencias autonomistas de las fuerzas provinciales que suponían un desafío a la autoridad del Estado nacional, por lo cual no dudó en imponer sus proyectos institucionales a través de la fuerza del ejército. Finalmente, Mitre observaba en la historia del Río de la Plata el paulatino desenvolvimiento de tendencias igualitarias y democráticas, de la cual los ensayos de Mayo, la experiencia rivadaviana y los caudillos y montoneras, fueron sucesivos pasos; no obstante, dado que

¹³ BOTANA, *La libertad política...*, cit. n. 12.

Mitre veía a la igualdad como necesaria pero no suficiente para el desarrollo de la libertad, debían forjarse instituciones que la aseguraran ¹⁴(Botana, 1991; 1997).

Ya desde una perspectiva de la historia de los conceptos, Fernández Sebastián (2008) esboza los diversos usos y significados que tuvo el liberalismo en el espacio iberoamericano entre mediados del siglo XVIII y mediados del XIX, aproximadamente. Organizando su análisis en tres ejes que se superponen e interactúan entre sí, el autor da cuenta de la aparición de los usos modernos de “liberal” y de su “ismo” concomitante, la difusión y densificación del concepto y la temporalización e historización del concepto, que se convertiría en el núcleo estructurante de ciertas filosofías de la historia, haciendo así un uso ideológico del pasado con proyecciones al futuro. De esta manera, el autor analiza cómo “liberal” tuvo inicialmente una acepción moral, asociada con la generosidad y la liberalidad, virtudes que, además, estaban asociadas con el prestigio social de la nobleza, para ir politizándose y perdiendo su connotación social a través del tiempo. Este proceso fue complejo y equívoco, dando lugar a significados contradictorios y polémicos entre sí, dado que se trataba de fijar el sentido del término y apropiarse de él en un contexto de luchas por el poder. Sin embargo, para las décadas de 1820-1830, “liberal” y “liberalismo” se fueron asociando a los nuevos principios de un gobierno representativo, con división de poderes y garantías individuales¹⁵.

De forma simultánea a la politización de los términos “liberal/liberalismo” se multiplicaron sus usos y, por lo tanto, también sus significados, dándole mayor densidad semántica. La adopción fue más rápida en la España peninsular –lo que quizás explica el relativo retraso de América hispana en su utilización, debido a que los legisladores de Cádiz no aplicaron los mismos principios liberales en la consideración de los reinos americanos-, en Portugal y Brasil. Sin embargo, ya avanzado el siglo XIX, el término apareció de forma frecuente en títulos de periódicos y acompañando a “constitución” y “partido”. No obstante, en este último caso, aunque existió la expresión, tardaría bastante más en llegarse a la conformación de cuerpos que le dieran contenido. Además, hay que agregar la conformación de parejas dicotómicas como “americano o insurgente/realista” y “liberal/servil” hasta llegar a “liberal/conservador”,

¹⁴ BOTANA, *La libertad política...*, cit. n. 12; BOTANA, *La tradición republicana...*, cit. n. 12.

¹⁵ FERNÁNDEZ SEBASTIÁN, “Liberalismos nacientes...”, cit. n. 6.

oposición que no se conjugó hasta la segunda parte del XIX, aun cuando fuese usada por políticos e historiadores para dar sentido a revoluciones que, en realidad, no se entendieron como “liberales”. Finalmente, Fernández Sebastián da cuenta de la historización de liberalismo visto como principio ordenador de la historia, en una visión de progreso ascendente, razón por la cual se rastrearon antecedentes en el pasado, constituyendo genealogías para dotar de legitimidad –a través de una tradición– al concepto.

Fabio Wasserman (2008) también analiza desde la historia conceptual los términos “liberal” y “liberalismo”, estableciendo el mismo recorte temporal que Fernández Sebastián, pero acotando su estudio al Río de la Plata. En este espacio, la utilización de ambos términos de forma moderna fue relativa, persistiendo largamente el sentido tradicional de generoso sin ser desmedido, en tanto no existirían fuerzas políticas que respondieran a ese nombre hasta pasada la segunda mitad del siglo XIX. En cambio, fue mucho más frecuente la apelación a la república, que a veces sí era calificada de liberal. Aun así, “liberal” y “liberalismo” se fueron revistiendo de nuevos usos y adquiriendo características particulares como la relativa unidad alrededor de los principios liberales, y la oposición al pasado colonial, calificado así de “iliberal”¹⁶.

Durante las primeras décadas posteriores a la revolución, el término “liberal” generalmente acompañó a otros conceptos, pero fue el sintagma “principios liberales” el que conjugó una de las tensiones que acompañaron a esta corriente: la distancia entre la teoría y la práctica. Otra de las notas del liberalismo en el Río de la Plata fue su oposición a todo lo que fuera considerado como despótico o tiránico, sentido en el cual puede entenderse que, más tarde, los enemigos de Rosas se apropiaran del término “liberal” para contraponerse al gobernador de Buenos Aires. El liberalismo no asumiría, así, la forma de fuerza política en pos del poder hasta que se tratara de fortalecer la organización institucional para organizar un marco nacional. En este contexto, ya se habló de sistema liberal, de instituciones liberales, y sobre todo, de constitución liberal.

¹⁶ FABIO WASSERMAN, “Liberal/Liberalismo”, en *Lenguaje y revolución...* cit. n. 3, pp. 67-82.

III. *El Constitucional* como fuente

Se considera necesario hacer una reflexión sobre las características de la fuente utilizada: el diario *El Constitucional*. Si bien repetidas veces sus editores, redactores y directores –la denominación de los responsables variaba según el período– protestan contra las acusaciones de que su diario es oficialista¹⁷, lo cierto es que era editado en la prensa estatal¹⁸ del mismo nombre y recibía subvenciones de del gobierno, en forma de suscripciones, por lo cual al menos se lo podría calificar de “oficioso”. De este modo, a través del diario se pueden rastrear las expresiones políticas de los distintos gobiernos de Mendoza, generalmente adheridos a las autoridades nacionales y sólo de forma indirecta y siempre mediatizada, los discursos alternativos y opositores. Tal impresión es confirmada por los estudios sobre el periódico (Cordero, 1973; Varela, 2000) que aducen que una de las razones de la inédita continuidad de la publicación fue el apoyo oficial que recibió¹⁹.

Al mismo tiempo, fue la relación con el poder de turno lo que le dio el carácter de caja de resonancia de aquél, así como de las ideas liberales predominantes del periodo, lo cual convierte a sus páginas en una fuente privilegiada para ver cuáles fueron los usos y acepciones adoptadas por liberal, liberalismo y libertad.

Aunque es difícil estimar las condiciones de recepción de *El Constitucional*, Fabiana Varela (2000) estima que se trataba de un público pequeño y selecto, conformado por las élites de las que también provenían sus autores, ante las cuales trataba de irradiar las nuevas ideas y

¹⁷ *El Constitucional* (en adelante E. C.), Mendoza, Imprenta “El Constitucional”, año I, n° 5, 6 de mayo de 1852; E. C., Imprenta “El Constitucional”, año IX, n° 2260, 21 de julio de 1860 (en el subtítulo se aclara: “Este diario no es oficial”); “Es una calumnia”, E. C., año XVII, n° 3946, 21 de septiembre de 1867; “Juicios temerarios”, E. C., año XXV, n° 546, época IV, 26 de enero de 1875.

¹⁸ En 1858, a partir de la promulgación de la Ley de Imprenta, la prensa empezó a ser arrendada a editores privados, lo cual no impidió que siguiera siendo uno de los puntales del Poder Ejecutivo. Ver NÉLIDA CORDERO, “El periodismo y la literatura”, en *Repercusiones de Pavón en Mendoza a través del periodismo (1861-1863)*, (AA.VV.), Mendoza, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad Nacional de Cuyo, 1973, pp. 265-291.

¹⁹ FABIANA INÉS RITA VARELA. *Antecedentes de la literatura de Mendoza en la segunda mitad del siglo XIX a través de las páginas del periódico El Constitucional (1852-1884)*, tesis de doctorado inédita, Mendoza, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad Nacional de Cuyo, 2000; CORDERO “El periodismo...”, cit. n. 18.

comportamientos deseables, conforme a la vocación pedagógica compartida por los diarios de aquel momento²⁰.

IV. La centralidad de libertad y de *liberalismo*

A través de una lectura de los editoriales, sueltos, solicitadas y cartas al lector de *El Constitucional* de los años seleccionados (1852-1880), se percibe la centralidad de “libertad”, “liberalismo” y todo su campo semántico, como “liberal”, “partido liberal”, “principios liberales”. Más allá de los diversos significados y contextos en los que aparecen, interesa destacar desde un comienzo que esta familia de conceptos funcionó en el período como uno de los ejes positivos alrededor del cual se articularon los discursos políticos.

Por un lado, se detecta una continuidad en el sentido moral del adjetivo “liberal”²¹. Así, un escrito que repudía los intereses materiales de muchos políticos expresa:

“Que abriguen en su alma tan desmesurada ambicion como en ella quepa, que aun cuando sea puramente metàlica, la encontrarèmos mui natural, ya que no justificable; pero que no pretendan disfrazar con el colorido del bien pùblico, sus miras individuales y rentísticas, y mucho menos profanar el nombre de liberales, condecorando con él a traficantes políticos”²².

Reprochándoles a continuación su intento de

“hacer del partido liberal, de ese partido que solo quiere el poder para hacer imperar los principios, para ilustrar y moralizar al pueblo, para impedir la dilapidacion del tesoro pùblico, para fomentar el comercio, la industria, la agricultura, las bellas artes y demas elementos de riqueza y civilization, un discípulo mas aventajado que

²⁰ VARELA, *Antecedentes de la literatura...*, cit. n. 19.

²¹ Así, “liberal” equivale en ciertas ocasiones a “generoso” como cuando Vicente Alsina califica una ley de tierras de esta forma. “Buenos Aires. Recepcion del Gobernador Alsina. Programa de su gobierno”, en *El Ferro Carril* de Rosario, cit. en E. C., año XIV, n° 3314, 22 de mayo de 1866.

²² “¿Cual sera el estraviado?”, E. C., año XIV, n° 3287, 15 de marzo de 1866.

su maestro y rival, el partido del caudillaje, en el arte sublime de la explotación pública”²³.

Se ve, entonces, que el término aparece muchas veces para connotar a personajes públicos, especialmente aquellos que ocupan posiciones en el gobierno, acompañado de términos como “honesto”, “honrado”, “patriota” y “principios”²⁴. En este sentido, dado que la connotación moral del término “liberal” se usa para calificar a aquellas personas relacionadas con el ejercicio del poder, se puede advertir que la politización del término, incipiente en el período anterior, es mucho más intensa, hablándose así de los “principios liberales”, de “instituciones liberales”, de “gobierno liberal” y de “régimen liberal”. En todas estas expresiones, que rara vez son definidas de forma precisa, el adjetivo tiene una connotación positiva, que alude al sostén de las garantías y derechos constitucionales²⁵ –las libertades civiles como las de comercio, tránsito, residencia, enseñanza, expresión, culto²⁶; como así también las libertades políticas²⁷ – pero incluye a la vez características institucionales como la independencia de los poderes judicial, legislativo y ejecutivo y el origen electivo –en diversas modalidades– de los funcionarios, lo que hace referencia a la soberanía del pueblo, siempre mediada por la representación. Así, se expresa respecto del régimen liberal:

²³ “¿Cual sera el estraviado?”, art. cit. n. 22. También consultar “Movimiento administrativo”, E. C., año XIV, n° 3307, 3 de mayo de 1866; “Proceder inquisitorial”, E. C. año XXV, n° 628, época IV, 14 de agosto de 1875.

²⁴ “Chile. República Argentina”, E. C. año I, n° 97, 2 de septiembre de 1852; “La aceptación del Sr. Ministro”, E. C. año XIV, n° 3382, 8 de noviembre de 1866.

²⁵ “La responsabilidad de funcionarios públicos”, E. C. año XVII, n° 3982, 14 de diciembre de 1867; “Los criminales de Guaimallen”, E. C. año XXIV, n° 407, época IV, 1° de enero de 1874.

²⁶ De esta manera, el reproche a Sarmiento, en tanto gobernador de San Juan, por haber mantenido un impuesto al comercio inconstitucional se agrava porque es liberal:

“Tenemos pues que el actual gobierno constitucional de San Juan y sus antecesores han estado violando a sabiendas, los preceptos incontravertibles de los artículos 10 y 11 del Código fundamental, perjudicando los intereses y conculcando los derechos del ciudadano, manteniendo en rigurosa vigencia esa inicua ley del derecho *de peaje*.

Amarga decepción! Y tanto mas amarga, si se considera, que entre los gobiernos liberales que han sostenido y sancionado la validéz de ese impuesto legado por la tiranía, figura el del Sr. Sarmiento; el demócrata austero, el republicano-ultra, el tribuno de la ley, el soldado de la libertad, el defensor ardiente de los derechos y garantías del pueblo; y el celoso guardian de las instituciones consagradas en la carta fundamental”.

E. C. año XIV, n° 3301, 19 de abril de 1866. Ver también “Llor al ejército aliado”, E. C. año XIV, n° 3308, 5 de mayo de 1866.

²⁷ FRANCISCO CIVIT, “Mensaje presentado por el Poder Ejecutivo de la Provincia a la Honorable Cámara Lejislativa. En la apertura del primer periodo ordinario de sesiones”, E. C. año XXIV, n° 420, época IV, 3 de febrero de 1874; “La conciliación”, E. C. año XXIV, n° 491, época IV, 28 de julio de 1874; “Elecciones”, E. C. año XXIV, época IV, n° 510, 12 de septiembre de 1874, año XXIV.

“Cuando el pueblo goza de la plenitud de su libertad para ejercitar los derechos que la ley acuerda, puede decirse que recién entra de lleno en el goce de sus garantías constitucionales.

Bajo la garantía de la ley nada hay que no sea saludable y benéfico para el pueblo, nada que tienda á detener el desarrollo y el progreso del país.

Los espacios de los grandes sentimientos encuentran su atmósfera en la libertad.

Libertad de emitir cada uno ideas por la prensa, libertad de discutir con la franqueza de un pueblo esencialmente republicano, eminentemente liberal: libertad en fin de trabajar cada uno por aquel candidato que le ofrezca mas garantías de independencia, que le haya dado mas pruebas prácticas de su patriotismo y abstencionismo”²⁸.

La insistencia en los principios también lleva a un rechazo del personalismo, es decir, de toda organización o propuesta que se aglutinara en torno a líderes y no a programas de gobierno, ya que este rasgo era considerado propio del caudillismo y, por ende, sinónimo de atraso. Además, se consideraba que las facciones agrupadas alrededor de figuras conllevaban rencores y disputas que hacían peligrar el sistema, basado en la aceptación de los resultados electorales:

“El triunfo de un partido político que tiene el descaro de decir al pueblo que la cualidad esencial que busca en los candidatos para diputados es que sean partidarios del doctor Alsina, en una ciudad que marcha a la vanguardia de la civilización argentina y de donde parten todas las ideas liberales que penetran mas tarde con mas o menos facilidad en el resto de la República debiera llenar nuestra alma de amargura, porque esto importaría o que el espíritu público había decaído completamente en aquella sociedad, dejando ancho campo a

²⁸ “Elección de Gobernador”. E. C. año XIV, n° 3360, 15 de septiembre de 1866. Ver en el mismo sentido “Cuestión del día”, E. C. año XIV, n° 3363, 22 de septiembre de 1866; “El Gobernador futuro”, E. C. año XXIII, n° 265, IV, época, 16 de enero de 1873. Los mismos conceptos positivos se ven en “El deber de los Gobiernos para con los pueblos de Cuyo”, E. C. año XXIV, n° 537, época IV, 5 de enero de 1875.

la accion de los partidos personales, o que la moralidad e instruccion de aquel pueblo se habia convertido en deplorable corrupcion”²⁹.

El régimen municipal, del cual la Constitución establecía su necesaria organización por cada provincia, es uno de los tópicos más tratados por los publicistas de la época, al ser considerado como el ámbito de la administración local, liberando así a un Poder Ejecutivo provincial demasiado recargado³⁰. De esta manera, en su mensaje a la Legislatura al abrir las sesiones ordinarias de 1873, el gobernador Arístides Villanueva se congratula ante la nueva ley de Municipalidades:

“La lei vijente sanciona todos los principios liberales, sin los cuales la institucion municipal, seria como antes, una palabra vana [...].

Se observa su conveniencia con el eterno argumento que aun no estamos preparados.

No hai duda, honorables lejisladores que la lei por el hecho de serlo de su promulgacion no lleva en sí fuerza bastante para que la libertad municipal, deje de ser solamente un precepto escrito para venir a formar parte de nuestra vida práctica.

No estamos preparados para la descentralizacion, es verdad: ¿Pero cuándo lo estaremos, si no ponemos de una vez mano a la obra, y empezamos a educarnos de la única manera que es posible; ejerciendo

²⁹ “La personalidad asomando la cabeza en Buenos Aires”, E. C. año XXIII, n° 270, IV época, 28 de enero de 1873. Ver además: “Los separatistas”, E. C. año XXIV, n° 463, época IV, 19 de mayo de 1874; “Intereses económicos”, E. C. año XXIV, época IV, n° 465, 23 de mayo de 1874.

³⁰ Tanto este argumento como el considerar el nivel o “poder municipal” como instancia de aprendizaje democrático, ofrecen claras reminiscencias de *La Democracia en América*, especialmente los capítulos IV y V de la segunda parte del Volumen I (ALEXIS DE TOCQUEVILLE, *La democracia en América*, México D. F., Fondo de Cultura Económica, 2011 [1835]). Ver “Municipalidades. Proyecto de Lei”, E. C. año IV, n° 891, 15 de mayo de 1855; “Municipalidades”, E. C. año V, n° 1313, 11 de noviembre de 1856; “Promesas por cumplirse”, E. C. año V, n° 1399, 26 de febrero de 1857; “20 de marzo de 1866”, E. C. año XIV, n° 3289, 20 de marzo de 1866; “Partido Reformista. Programa”, E. C. año XIV, n° 3290, 22 de marzo de 1866; “Cámara Lejislativa”, E. C. año XIV, n° 3301, 19 de abril de 1866; “La aceptacion del Sr. Ministro”, art. cit. n. 24.; FRANCISCO CALLE, “Infortunios de Mendoza i deberes de sus mandatarios”. *Ferro Carril* de Rosario, en E. C. año XVII, n° 3970, 16 de noviembre de 1867; “Municipalidades”, E. C. año XXIV, n° 472, época IV, 11 de junio de 1874. Sin embargo hay voces disidentes que consideran a la autonomía municipal como buena en sí misma pero poco adecuada para la situación de atraso de las provincias. F. C., “Nueva Redaccion”, E. C. n° 2943, III época, 12 de noviembre de 1863.

los derechos y cumpliendo con los deberes que esas mismas instituciones nos imponen?”³¹

De forma parecida, se citará a Laboulaye para demostrar la importancia del municipio como escuela de libertad: “En suma, sin instituciones municipales una nación puede constituirse en República, pero no tendrá jamás el espíritu de la libertad; puede darse las formas, la apariencia de un gobierno libre, pero el despotismo, comprimido un instante, saldrá siempre a la superficie”³².

También se realizan grandes elogios de la asociación –una de las expresiones predilectas habla del “espíritu de asociación”- como germen de iniciativas de bien público, poniendo como ejemplo el progreso de Estados Unidos, adjudicado a la proliferación de las asociaciones y al régimen municipal³³.

“Las sociedades organizadas bajo el sistema representativo tienen un elemento de vida que conserva sus derechos y comunica el movimiento eléctrico del siglo á su comercio é industria, establece relaciones íntimas en las ideas é intereses comunes, y en suma, desarrolla y encarna en cada uno el verdadero principio republicano y democrático.

Este es el derecho de asociacion”³⁴.

Las instituciones liberales se convierten, así, en la condición necesaria para el funcionamiento del sistema republicano y representativo³⁵. El carácter liberal del régimen político del país llega a ser visto como uno de los rasgos que lo prestigia en el mundo: “La República Argentina es conocida hoy por la liberalidad de sus instituciones, por el bienestar que en ella gozan todos sus habitantes, por la moderación de su política &”³⁶.

³¹ “Mensaje presentado por el Poder Ejecutivo a la H. Cámara Legislativa (continuación)”, E. C. año XXIII, época IV, n° 275, 8 de febrero de 1873.

³² “La institución Municipal”, E. C. año XXIV, época IV, n° 426, 17 de febrero de 1874.

³³ Como en los alegatos por el régimen municipal, se percibe un fuerte influjo de Alexis de TOCQUEVILLE. *La Democracia...*, cit. n. 30, II Volumen, II parte, capítulos V-VII. “Comisión promotora e impulsora para la construcción de un teatro en Mendoza”, E. C. año XIV, n° 3295, 5 de abril de 1866.

³⁴ “Derecho de asociación”, E. C., año XIV, n° 3323, 16 de junio de 1866.

³⁵ “Respetemos los principios”, *La Crónica* cit. en E. C. año III, n° 596, 12 de mayo de 1854.

³⁶ “Buenos Aires”, *La Tribuna* cit. en E. C. año XIV, n° 3300, 17 de abril de 1866.

El liberalismo, implicará, además, cierta tolerancia y apertura a la discusión³⁷, siempre y cuando no se violen ciertos límites, como la adhesión a ese mismo liberalismo y el repudio de todo aquello que se concibiera como nocivo o reactivo frente a los principios liberales. La mayor o menor apertura de las ideas excluidas de la posibilidad de discusión dependerá de las circunstancias políticas. Así, un publicista llama a la moderación a la hora de discutir las candidaturas electorales y a no atacar a los hombres públicos a través de su vida privada:

“[H]oi, [...] hai la estimacion de la opinion diverjente o contraria, y no es en la ofensa, en el daño, en la muerte y desolacion que buscamos el mejor derecho, sino en la razon pura de los principios: *la dignidad ajena es la garantia mayor de la propia*.

¿Por qué, pues abandonamos en la defensa de nuestra fé política el principio de dignidad adoptado para discusion relijiosa? ¿es ménos digno el credo social que garantiza nuestra libertad civil i de ciudadanos, que el que proclama la libertad de nuestro culto? ¿O pretendemos acaso, que ajar e insultar al hombre, al padre de familia, al vecino laborioso y quitarle su honor como ciudadanos, como miembro de una misma sociedad, de una misma patria, no es torturar, no es asesinar y destruir la fé pública hija de la moral?”³⁸

Por su parte, “libertad” también aparece en numerosas ocasiones, generalmente identificada con derechos, facultades y garantías³⁹, de las cuales serán especialmente valoradas las que estén relacionadas con la seguridad y la propiedad⁴⁰. Resulta, además, muy común durante este

³⁷ “A los corresponsales del *Constitucional* del ‘27”, E. C. año I, n° 220, 31 de enero de 1853.

³⁸ “Dignidad ante todo”, E. C. año XXIV, época IV, n° 441, 24 de marzo de 1874.

³⁹ “Proccimidad de la Jura”, E. C. año II, n° 344, 6 de julio de 1853; “Intereses económicos (continuación)”, E. C. año XXIV, época IV, n° 470, 6 de junio de 1874.

⁴⁰ “Poder de las habitudes”, E. C. año I, n° 9, 11 de mayo de 1852; “La ley 2 de Enero”, E. C. n° 2904, época III, 8 de agosto de 1863; “Llor al ejército aliado”, art. cit. n. 26; “Correspondencia. El coronel Iseas y el teniente coronel Irrazábal”, E. C. año XIV, n° 3345, 7 de agosto de 1866; E. C. año XIV, n° 3346, 9 de agosto de 1866; “La revelion IV”, E. C. año XVII, n° 3888, 24 de abril de 1867; “La efectividad de la lei”, E. C. año XVII, n° 3971, 19 de noviembre de 1867; Domingo FAUSTINO SARMIENTO, “Discurso inaugural del Presidente de la República al entregar al tráfico público el ferrocarril del Este el 29 de marzo de 1874”, E. C. año XXIV, n° 449, época IV, 14 de abril de 1874; “Intereses económicos (continuación)”, E. C. año XXIV, n° 470, época IV, 4 de junio de 1874; “El castigo de los culpables”, E. C. año XXIV, n° 533, época IV, 26 de diciembre de 1874; “El deber de los Gobiernos para con los pueblos de Cuyo”, art. cit. n. 28; “Justicia que no es justicia, y leyes que no lo son”, E. C. año XXV, n° 580, época IV, 22 de abril de 1875; “Retardo injustificable”, E. C. año XXV, n° 611,

período que la “libertad” surja como una gran conquista, asociada al sacrificio y a la lucha⁴¹, objeto de un proceso constante de trabajo, a fin de mantenerla a salvo de los que quieran arrebatársela. Así, por ejemplo, un editorial de 1852 expresa que “para vivir bajo un régimen legal, llamarse libres y disfrutar de las garantías que todas las constituciones del mundo acuerdan a los ciudadanos [...] se necesitan mejoras prácticas y consagración verdadera, la época que empezamos es toda de abnegación y de sacrificio”⁴². Los autores también son conscientes de las tensiones existentes entre las libertades formales, reconocidas por la Constitución, y las que realmente eran ejercidas, cuyo rango solía ser mucho menor⁴³, contraste que también estaba presente en la primera parte del siglo XIX. De este modo, se expresa respecto de las libertades políticas que

“Hoy día en que la situación del país es tranquila, en que la situación es dominada por el partido liberal i progresista que tanto ha proclamado la libre emisión del sufragio, debe ser esta una verdad; pues que si tal no fuese, *seria necesario persuadirse que la libertad proclamada esta solamente en los labios i no en el corazón*. Por otra parte, los candidatos proclamados hasta hoy pertenecen todos al partido liberal de modo que no habría justificación de ningún género para aquel que abusando de la fuerza pública i de las influencias que el empleo puede darle cohartase el libre sufragio, por que cualquiera que sea el que obstenga [*sic* por obtenga] el triunfo nada sufriran los principios i no

época IV, 6 de julio de 1875; “Nuestra campaña”, E. C. año XXV, época IV, n° 661, 28 de octubre de 1875.

⁴¹ “25 de Mayo”, E. C., año XIV, n° 3315, 24 de mayo de 1866; E. C. año XIV, n° 3354, 28 de agosto de 1866; “Discurso pronunciado por el alumno del Colegio Nacional de Mendoza D. Nicolás Villa el 25 de Mayo de 1867”, E. C. año XIV, n° 2903, 1° de junio de 1867.

⁴² “Deberes que nos impone la situación”, E. C. año I, n° 5, 6 de mayo de 1852. Ver también “Los emigrados de Chile”, E. C. año I, n° 142, 26 de octubre de 1852; “9 de julio de 1816”, E. C. n° 2893, III época, 9 de julio de 1863; “25 de mayo”, E. C. año XXIV, n° 465, época IV, 23 de mayo de 1874; “De pié”, E. C. año XXV, n° 684, época IV, 21 de diciembre de 1875.

⁴³ “El Congreso argentino de 1852 y sus destinos”, *El Diario* en E. C. año I, n° 208, 17 de enero de 1853; “El Gobierno Nacional y la Provincia de Mendoza”, E. C., n° 2911, III época, 27 de agosto de 1863; “La efectividad de la ley”, art. cit. n. 40; “La reforma de la Constitución”, E. C. año XVII, n° 3977, 3 de diciembre de 1867; “La ley”, E. C. año XVII, n° 3979, 7 de diciembre de 1867; “La responsabilidad de funcionarios públicos”, art. cit. n. 25; “La municipalidad de Guaimallen”, E. C. año XXIV, época IV, n° 484, 9 de julio de 1874.

será menoscabado el pleno dominio de la situación en que se encuentra el gran partido liberal”⁴⁴.

De la misma forma se aludirá a la excesiva reglamentación de las facultades y garantías constitucionales:

“Las ideas atrazadas que nos legó la época de oscurantismo en que hemos vivido, nos dominan de tal modo que a cada momento nos sentimos inclinados a restringir, atacar y aun destruir las libertades públicas, las fuentes mas fecundas del progreso, los derechos mas caros del ciudadano, con la *santa intención de* impedir los chusos a que el ejercicio de toda libertad está espuesto.

Estamos constituidos bajo el sistema mas liberal que se conoce; el mas adecuado para producir el engrandecimiento de un pueblo; no sentimos orgullosos de esto, invocamos a cada momento los principios y garantías establecidos en nuestra Carta Constitucional; pero cuando somos llamados a poner en práctica y aplicar a los casos particulares esos principios, entónces ya es otra cosa; la rutina, el sistema restrictivo nuestros hábitos coloniales están casi siempre en mayoría; y ya sea por *la lei*, por el *reglamento* o por *la ordenanza* destruimos con una facilidad asombrosa y con la mejor intension del mundo los mas lejitimos derechos, las mas preciosas garantías constitucionales”⁴⁵.

Al mismo tiempo, los diversos publicistas tratan de diferenciar cuidadosamente entre “libertad” y “libertinaje” o “licencia”, expresando que la primera no puede ser ilimitada y salvaje, sino que debe someterse a las constricciones morales y legales⁴⁶, siendo el Estado el encargado de diferenciarla de sus excesos, y también de castigar a quienes incurran en estos últimos, instancia que, una vez más, dependerá de la situación de fuerzas reinantes. La ley se constituye, entonces, en el contrapeso necesario

⁴⁴ “Elecciones”, E. C. n° 2927, III época, 6 de octubre de 1863 (las cursivas son nuestras). En este fragmento también se observa cómo el liberalismo es identificado con el único sistema de ideas aceptables, ya que no hace falta recurrir a la coerción y es posible dejar que la sucesión gubernamental sea decidida en las urnas porque “*todos los candidatos son liberales*”.

⁴⁵ O. O. T. “El sistema restrictivo”, E. C. año XXIII, n° 272, época IV, 1° de febrero de 1873.

⁴⁶ E. C. año I, n° 206, 14 de enero de 1853; “Los reos políticos”, E. C. año XXIV, n° 531, época IV, 22 de diciembre de 1874.

de la libertad, pues sin su respeto la convierte en libertinaje⁴⁷. Se advierte entonces que:

“Todos los países civilizados, y particularmente aquellos que se hayan rejidos por instituciones democráticas, consagran en la doctrina y en la práctica el principio inmutable de *la libertad en la ley* como base de todo buen gobierno y garantía del orden y bien estar de la sociedad.

Y siendo este principio salvador, la base de la legislación en todos los países constituidos bajo el gobierno de ley escrita, y que mayor suma de derechos y prerrogativas acuerdan á los ciudadanos y habitantes de sus respectivos estados, no se comprende, Sr., como puede incurrirse en el absurdo, de invocar preceptos constitucionales en apoyo de una doctrina liberticida, que establece la licencia y el desorden, sobre la libertad bien hechora que consagra la ley”⁴⁸.

⁴⁷ La ley será acompañada de un sistema coercitivo a fin de asegurar su cumplimiento (ver “La ley 2 de enero”, art. cit. n. 40; “Horrible crimen”, E. C. año XXV, n° 599, época IV, 8 de junio de 1875), dentro del cual, la guardia nacional jugará un rol esencial. Quizás por eso esta última institución es vista como uno de los pilares del Estado liberal y el ciudadano-soldado como la contracara del ciudadano-elector como se observa en el siguiente fragmento: “El respeto a la lei, de que son los guardadores y sostenedores fieles = la union i la confraternidad, la mas estricta observancia del orden i de la tranquilidad pública = la defensa de las garantías del ciudadano contra la ambicion de un hombre o de un partido = tales son los sentimientos que deben inculcarse constantemente a aquellos que se les han puesto las armas para la salvaguardia de la patria”. “El 25 de Mayo de 1855”, E. C. n° 898, 29 de mayo de 1855, año IV. Ver además, “Guardia Nacional”, E. C. n° 3984, 19 de diciembre de 1867, año XVII; “El Gobernador de la Provincia Coronel Alvaro Barros a la Guardia Nacional de Buenos Aires”, E. C. n° 535, 31 de diciembre de 1874, año XXIV, época IV; “Enrolamiento de la Guardia Nacional”, E. C. n° 600, 19 de junio de 1875, año XXV, época IV. Para la relación entre ciudadanía y guardias nacionales consultar OSCAR OSZLAK. *La formación del Estado argentino. Orden, progreso y organización nacional*, Buenos Aires, Ariel, 1997 y FLAVIA MACÍAS, “Ciudadanía armada, identidad nacional y Estado provincial. Tucumán, 1854-1870”, en *La vida política argentina. Armas, votos y voces*, HILDA SABATO y ALBERTO LETTIERI (comps.), Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, 2003, pp. 137-151. Por otra parte, ciertos publicistas del período también planteaban que la religión era otro de los contrapesos, esta vez de carácter interno y moral, para evitar los desbordes de la libertad. Ver “[Liter?]atura española”, E. C. año V, n° 1399, 26 de febrero de 1857. Consultar además “Elecciones en Buenos Aires”, E. C. año XII, n° 2966, 9 de enero de 1864; DALMIRO ALSINA, “La Relijion i la República Arjentina”, E. C. año XVII, n° 3964, 2 de noviembre de 1867; “Democracia religiosa”, *Le Courier de La Plata* en E. C. año XXIV, n° 579, época IV, 20 de abril de 1875.

⁴⁸ PASCUAL RUIZ, “Vista del Agente Fiscal Nacional al Juez de Seccion Juan Palma”, E. C. año XIV, n° 3327, 26 de junio de 1866. Ver también “Respetemos los principios”, art. cit. n. 35; F. C., “El nuevo Gobierno”, E. C. n° 2940, III época, 5 de noviembre de 1863. Ver además, F. C., “Todo vá bien”, E. C. n° 2944, 14 de noviembre de 1863, III época; “Justicia que no es justicia, y leyes que no lo son”, art. cit. n. 41.

Otro de los argumentos más citados para justificar la restricción de la libertad es la falta de “civilización” de ciertos sectores de la población. Así, se escribe que “las libertades ilimitadas no son destinadas á países que estan lejos de la civilizacion en sus creencias y en sus costumbres, y á los que considero por lo mismo a igual distancia de la libertad democrática”⁴⁹. Se reitera más tarde: “Esto es lo que sucede á la humanidad al predicarle libertad; se le dice corred, cuando sus pies estan con grillos; [...] pensad. Cuando su ignorancia aun no le permite el desarrollo de su inteligencia”⁵⁰. Este tipo de limitaciones se refieren especialmente a los sectores subalternos, trabajadores manuales no calificados, tanto de la campaña como de la ciudad⁵¹. De esta forma, a principios de 1873 se publican una serie de artículos que tienen por objeto a Ordenanza Municipal de Servicio Doméstico sancionada en 1872⁵², la cual establecía que

“Todo hombre mayor de catorce años o mujer mayor de doce que no posea o administre bienes *suficientes* para *subsistir de ellos* o que no ejerza o tenga arte o industria lícita de que vivir *independientemente* deberá acreditar en la forma que establece esta ordenanza, que sirve a algun patron”⁵³.

Esto será considerado por el autor del artículo como inconstitucional en tanto convertía un derecho garantizado por la Carta Magna –el trabajo– en una obligación⁵⁴. Sin embargo, publicistas como Ricardo González considerarán la ordenanza no hollaba facultad alguna, en tanto que, de forma análoga a la instrucción primaria obligatoria, era una forma de moralizar a los sectores populares, al perseguir la vagancia y el ocio.

⁴⁹ FÉLIX FRIAS, “El triunfo del Gobierno de Chile y la caída de la tiranía en le República Argentina”, *E. C.*, año I, n° 53, 12 de julio de 1852. Ver además F. C., “Lei de elecciones”, *E. C.* n° 2931, III época, 15 de octubre de 1863.

⁵⁰ “Correspondencia. Algo sobre la educacion”, *E. C.*, año XIV, n° 3306, 1° de mayo de 1866.

⁵¹ “No hai Policia”, *E. C.* n° 2965, año XII, 7 de enero de 1864; “Ley de educacion comun”, *E. C.* año XXIV, n° 508, época IV, 5 de septiembre de 1874; “Educar al pueblo es gobernarlo”, *E. C.* año XXV, época IV, n° 585, 4 de mayo de 1875.

⁵² La polémica ha sido objeto de un pormenorizado estudio en ROIG. *Mendoza en sus letras*, cit. n. 7, pp. 125-162.

⁵³ “Ordenanza de Servicio Doméstico”, art. 1, en MEFISTÓFELES, “Los Padres Conscriptos del Municipio, y la ordenanza de servicio doméstico”, *E. C.* año XXIII, n° 277, época IV, 13 de febrero de 1873. Las cursivas son del autor.

⁵⁴ Ideas similares serán manifestadas en “Leyes de Felipe II en vijencia I”, *E. C.* año XXV, n° 670, época IV, 30 de marzo de 1875, añadiendo su autor que la ordenanza implicaba la restauración de la servidumbre.

“El deber de trabajar no ha tenido que ser declarado por ninguna lei especial, por que está implícito en el principio de la asociacion Nacional, como un deber de los ciudadanos. – La Nacion Argentina es una asociacion con un fin siempre útil y activo, y su lei fundamental, no ha podido jamas tener por base la santificación de la ociosidad y de la vagancia, como estado lícito de sus habitantes.

La persecucion de los vagos es una cosa tan de cajon, q’ se entiende por una obligacion de la Policia, sin necesidad de que lo declare una lei particular. – Y si esa persecucion es lícita, su existencia dimana de que el trabajo es una obligacion necesaria al estado moral y lícito del individuo”⁵⁵.

Otro autor agregará que se trataba de una forma de prevenir el delito, al cual tendían los vagos:

“La Constitucion dice que todo habitante de la República tiene el derecho de trabajar y ejercer toda industria lícita, pero el que, como el vago, no tiene domicilio cierto, oficio o profesion ni medios de subsistir y se vé por consiguiente obligado a echar mano del delito, mal puede encontrarse en los términos de la Constitucion.

El señor Mefistófeles nos dirá que porque un hombre no tenga medios de vivir etc. no por eso se constituye en delincuente. A esto le contestaremos con Chauveau Adolphe que si la vagancia no es un hecho criminal propiamente dicho, es un medio de vivir que el legislador quiere reprimir por sus peligros. – Por lo mismo que el vago no tiene profesion ni recursos la sociedad prevee que será conducido por esas necesidades y ociosidad a reunirse con los malhechores u cometer delitos”⁵⁶.

Uno de los campos donde más se insistirá en la necesidad de regular esta libertad será respecto de la prensa, percibiendo agudamente los riesgos que podía representar el “diarismo” para el orden vigente (Wasserman 2009), pero también para el buen nombre de los atacados, llegándose a advertir contra los riesgos de un “liberalismo exajerado”⁵⁷ o considerando

⁵⁵ RICARDO GONZÁLEZ, “Las ordenanzas municipales y la Constitucion”, *E. C.* año XXIII, época IV, n° 275, 8 de febrero de 1873.

⁵⁶ “Los artículos de señor Mefistofeles sobre la ordenanza municipal”, *E. C.* año XXIII, n° 278, época IV, 15 de febrero de 1873.

⁵⁷ “Las malas propenciones”, *E. C.* n° 67, 28 de julio de 1852. Se ha realizado una primera aproximación a la temática en GABRIELA GARCÍA GARINO, “Honor y libertad de prensa: dos

que “las exajeraciones de la prensa han comprometido mas de un principio i sacrificado mas de una situacion favorable”⁵⁸. Por otra parte, el límite entre un control que previniera los abusos y una ley que fuera considerada como atentatoria contra las libertades individuales, era muy delgado, como lo demuestran las constantes críticas de los periodistas mendocinos contra la ley de imprenta provincial⁵⁹.

El sujeto que ejerce o goza la libertad entendida en tanto derecho generalmente es el pueblo, pero también aparecen los ciudadanos, los argentinos, “los hombres de bien” o la “gente sana y decente del pueblo”, con lo cual el campo de personas favorecidas con tales bienes –que, por otro lado, siempre son hombres mayores de edad- puede ampliarse o restringirse según las coyunturas políticas. De esta manera, se reconoce en una editorial de 1873 la división de la sociedad mendocina según confusos criterios: “[H]ai círculos aristocráticos formados por lo que los necios llaman *la categoría*, y hai círculos democráticos formados por los que los republicanos llaman el pueblo, las masas”⁶⁰. Más tarde, se reproduce la carta de un periódico sanjuanino pidiéndole a “la parte honrada, sana y sana de los ciudadanos” que no deje de cumplir sus deberes electorales⁶¹. De esta forma, se sugiere que el pueblo en general podía ejercer sus derechos políticos, pero siempre bajo la tutela de la parte más ilustrada y selecta de la sociedad. Por ejemplo, se expresa respecto de la participación política de “las masas”:

casos por injuria (Mendoza, 1860)”, en *Estudios Avanzados*, Santiago, Universidad de Santiago de Chile, n° 17, junio 2012, pp. 63-83.

⁵⁸ “Las exajeraciones”, E. C. año III, n° 598, 14 de mayo de 1854. Ver también, “Al Sr. Fiscal”, E. C. año XIV, n° 3305, 28 de abril de 1866; DOMINGO F. SARMIENTO, “Mensaje del Presidente de la República al abrir las sesiones del Congreso argentino en Mayo de 1874”; E. C. año XXIV, n° 462, época IV, 16 de mayo de 1874; “Las víctimas de la tiranía”, E. C. año XXV, n° 598, época IV, 5 de junio de 1875.

⁵⁹ Ver F. C., “La prensa libre”, E. C., n° 2941, III época, 7 de noviembre de 1863; BLAS VARGAS, “Correspondencia”, E. C. año XVII, n° 3940, 7 de septiembre de 1867; EMILIO DE GIRARDIN, “El apremio intelectual”, E. C. año XVII, n° 3954, 10 de octubre de 1867; “La lei de imprenta”, E. C. año XVII, n° 3962, 29 de octubre de 1867; “El editor”, “Garantías”, E. C. año XVII, n° 3968, 12 de noviembre de 1867; “La lei de imprenta vijente”, E. C. año XVII, n° 3085, 21 de diciembre de 1867; “Ley de imprenta”, E. C. año XXV, n° 654, época IV, 14 de octubre de 1875. El mismo planteo se da en Buenos Aires, como se percibe en “La mision de la prensa”, donde se aduce que ésta no puede realizar su misión de guiar al pueblo y representar diversos intereses –esto último contrasta con la aspiración unanimita predominante en el período- si no tiene libertad. *La Nación Argentina*, en E. C. n° 2894, III época, 14 de julio de 1863.

⁶⁰ “Política”, E. C. año XXIII, n° 277, época IV, 13 de febrero de 1873.

⁶¹ FELIPE LATAPIAT, “San Juan”, E. C. año XXIV, n° 561, época IV, 4 de marzo de 1875. Ver también “Faz curiosa”, E. C. año XXV, n° 682, época IV, 16 de diciembre de 1875.

“Si las masas no comprenden del todo lo que significa el acto electoral, sino se dan cuenta cabal de su perfecto derecho para obrar espontaneamente, distinguen al menos lo que mejor les cuadra, y ceden á la refleccion de aquellos de sus superiores q’ellos conocen y que les inspiran mayor confianza”⁶².

Alrededor de “libertad/liberalismo” se irán aglutinando una serie de conceptos afines que matizarán en diversos sentidos su alcance. Así, por ejemplo, “constitución”, “república” y “democracia” serán parte de este campo conceptual, siendo la primera concebida, junto a la ley, como una de las garantías de un ejercicio adecuado de las libertades, mientras que república y democracia, que generalmente aparecen juntas, serían vistas como tipo de sociedades o regímenes políticos adecuados, o incluso, naturalmente aptos para el desarrollo del liberalismo⁶³.

Al mismo tiempo que se conforman campos afines, también se configuran polos antitéticos. Un rasgo característico de todo el período es la común oposición de libertad/liberalismo con el caudillaje, la anarquía, el despotismo, la reacción y la arbitrariedad, todos rasgos usados para definir e identificar el régimen de Rosas, que constituye el eje contrario de aquellos⁶⁴. Así, se expresa en una editorial que conmemora el 25 de mayo:

⁶² “Triunfo de la candidatura del Sr. Arroyo”, *E. C.* año XIV, n° 3368, 4 de octubre de 1866. Consultar también “De pié”, art. cit. n. 42

⁶³ Ver FRANCISCO CIVIT, “Discurso pronunciado por el Gobernador de la Provincia, al abrir las sesiones de la Honorable Cámara Legislativa de 1875”, *E. C.* año XXV, n° 552, época IV, 11 de febrero de 1875; “El parto de los montes”, *E. C.* año XXV, n° 632, época IV, 24 de agosto de 1875. Por el contrario, la opinión respecto del régimen interior –federal según la constitución– está más dividida, como lo muestra la polémica seguida a lo largo de agosto, septiembre y octubre de 1863 por colaboradores y lectores de *El Constitucional*, considerando algunos que el sistema federal es demasiado caro e ineficiente para provincias tan pobres en recursos y población (FELIPE CORREAS, “La Confederacion Norte-americana imitada por la Confederacion Argentina”, *E. C.*, n° 2909, III época, 22 de agosto de 1863; n° 2911, III época, 27 de agosto de 1863; n° 2912, III época, 29 de agosto de 1863); mientras que para otros es la mejor garantía para la igualdad ante la ley y las libertades individuales (n° 2925, III época, 1° de octubre de 1863).

⁶⁴ “El triunfo del Gobierno de Chile...”, art. cit. n. 49. Ver también “Club electoral”, *E. C.* año XIV, n° 3330, 3 de julio de 1866; “La política del miedo”, *E. C.* año XVII, n° 3388, 24 de abril de 1867; JOSÉ MARÍA GODOY, “El cinismo de la masorca”; “La Mazorca”, *E. C.* año XVII, n° 3936, 29 de agosto de 1867; “Boletín de ‘La Voz de Cuyo’”, *E. C.* año XXIV, n° 529, época IV, 17 de diciembre de 1874.

“[A] la época de luto, de retroceso, de tiranía y de dolor ha sucedido la nueva era de reconstrucción llena de ilusiones y de esperanzas en el porvenir.

Hoy el sol de Mayo no viene a iluminar con sus rayos una nación enmudecida con la mordaza de la tiranía, engrillada con las cadenas de la barbarie, y soportando en sus hombros y besando los pies del monstruo execrable que la aniquila”⁶⁵.

En el mismo sentido se expresa que

“En la República Argentina, lo mismo que en todas partes, se llaman *partidos reaccionarios*, a aquellos que, enemigos de las luces y del progreso, hacen gala de asimilarse al salvaje y levantan las masas ignorantes, ofreciéndoles el predominio que tuvo en otras partes la fuerza bruta.

Llámanse también en todas partes partidos reaccionarios a aquellos que en manifiesto al público demuestran abiertamente sus tendencias a restituir el luctuoso pasado, centralizando los poderes de modo que toda la suma del poder público esté en una sola mano;

[...]

Y a esos partidos que tan abiertamente manifiestan sus propósitos de atraso y desquicio, debe tenerse mucho cuidado de que no formen un núcleo poderoso e influyente en la administración”⁶⁶.

Por otra parte, éste último también se irá desplazando según los diversos sucesos, para incluir a Urquiza, las montoneras, las masas incultas y bárbaras, a Mitre y Arredondo, según cada uno de estos actores protagonice movimientos que desafíen y cuestionen el orden vigente, el cual se autodesigna portavoz y defensor del liberalismo y las libertades aseguradas por este régimen⁶⁷.

De esta forma, puede aducirse que el concepto se convierte, por su misma imprecisión, en una especie de paraguas político-ideológico que cubre regímenes e ideas muy distintos que buscan legitimarse apelando a él, y cuya utilidad también deviene de su flexibilidad y capacidad de adaptación. En consecuencia, se podría postular que “liberalismo”,

⁶⁵ “25 de Mayo”, art. cit. n. 41.

⁶⁶ “Partidos reaccionarios”, E. C. año XXIV, n.º 470, época IV, 6 de junio de 1873.

⁶⁷ Ver el próximo apartado sobre el nivel retórico de la lucha por imponer significados.

“libertad” y los términos asociados constituirían una especie de valor político fundamental que englobaría todo aquello que era considerado como deseable en política⁶⁸. Así, se escribe respecto de la Confederación Argentina que “debe al mundo una reivindicacion de su pasado, manchado por los feos furores de la barbarie y el despotismo; ella debe á la humanidad y á *la opinion liberal del mundo*, un brillante desmentido de las calumnias que se ha hecho objeto nuestro caracter como pueblo”⁶⁹, lo que postularía el carácter universal del liberalismo. Del mismo modo, se afirma en vísperas del estallido de la revolución de los colorados en Mendoza:

La revolucion se operó obedeciendo a las leyes naturales, y a la época de devastacion y de barbarie, sobrevino la del orden y del olvido de los päsados horrores. Restableciendo el imperio de la lei y de las instituciones liberales, ensanchada la esfera de las libertades públicas, garantida la vida y la propiedad del ciudadano, y puesto en la práctica y el principio santo de la igualdad ante la lei se realizó sin violencia el accioma de la fraternidad y del olvido de lo pasado.

En esta nueva era, en que no hai mas enemigos que los de la conveniencia jeneral, ni mas partido que el sostenimiento de las instituciones que nos emanciparon de la vida de salvajes, los hombres buenos de todos los colores van encontrando gradualmente estampadas sus creencias en los principios constitucionales, y ya los pocos especuladores, son mirados como un estigma amenazador de las libertades públicas, del interes bien comprendido de los pueblos y de los partidos políticos”⁷⁰.

Las ideas condensadas por este eje alcanzarán tal grado de aceptación que se tratará de postular cierta unanimidad alrededor de liberalismo y libertad, rechazando toda alternativa como un espíritu faccioso y destructivo⁷¹ y viendo toda división como un factor de debilidad y anarquía⁷²:

⁶⁸ “La nueva redaccion”, E. C. n° 2902, III época, 4 de agosto de 1863. Ver en “SARMIENTO. Candidato del Partido liberal a la presidencia. Programa electoral” una síntesis de las ideas consideradas como liberales. E. C. año XVII, n° 3989, 31 de diciembre de 1867, “Pasado y Presente”, E. C. año XXV, n° 618, época IV, 22 de julio de 1875.

⁶⁹ “Organizacion nacional”, E. C. año I, n° 193, 28 de diciembre de 1852, el destacado es nuestro.

⁷⁰ “Noticias y documentos sobre la rebelion”, E. C. año XXIV, n° 3778, 29 de octubre de 1866.

⁷¹ “Los colores nacionales”, E. C. año I, n° 10, 10 de mayo de 1852; “Colaboracion”, E. C. año XVII, n° 3896, 11 de mayo de 1867; “Cuestion concluida”, *La Union* en E. C. año XXIV, n° 501,

“Lo que urje, en primer lugar es; que los ciudadanos, sin distincion de color político, sin odios ni prevenciones de partido, se entreguen con interes al examen de las calidades que deben adornar á sus delegados en el proximo Congreso. *Que* á ese examen, hijo de un patriotismo puro, no entren por nada el favoritismo, la amistad personal, ni los intereses de bando.

[...]

Que se eviten los círculos, las reuniones privadas, los clubs, los trabajos y manejos subterranos, y todo cuanto tienda á descaminar ó dividir la opinion, como indigno de la época, é innecesario al triunfo de principios que deben ser fruto del interes y de la voluntád públicas⁷³.

Del mismo modo, se rechazará la constitución de grupos opositores a los diversos gobiernos, al considerar que se trata de una “oposicion sistemada” que sólo critica todo porque no ha emanado de sus propios círculos⁷⁴.

En este sentido, “partido liberal” sólo será aceptado en tanto instrumento para establecer las instituciones deseadas, obviamente, definidas como “liberales”, por lo que se considerará que todo hombre de bien debería adherir a tal partido, y no como la expresión de la complejidad social y de los diversos intereses en pugna. De esta forma, el “Club Liberal” establece como su primer objetivo: “Unificar en el progreso la opinion pública, reconociendo el principio de su *unidad* como el eje necesario para el porvenir del pueblo”⁷⁵. Por otra parte, un “club” también puede ser el equivalente de un partido político, como en el caso del “Club Liberal” formado por la juventud de Mendoza para “uniformar nuestras ideas, trabajar por el socio y el progreso de la provincia de Mendoza, respetando los derechos del ciudadano i guardando la dignidad del partido”⁷⁶. Lo mismo

época IV, 20 de agosto de 1874; “El partido mular”. E. C. año XXV, n° 560, época IV, 2 de marzo de 1875; “Elecciones”, E. C. año XXV, n° 660, época IV, 25 de octubre de 1875.

⁷² “La actualidad”, E. C., año XVII, n° 3917, 11 de julio de 1867; ¿A donde vamos?, E. C. año XVII, n° 3931, 17 de agosto de 1867. En este artículo se llega a calificar la tarea de aunar a los liberales de “santa mision de union”. Asimismo “Politica”, art. cit. n. 60.

⁷³ “Lo que urje”, E. C., año I, n° 53, 10 de julio de 1852.

⁷⁴ “Cargos injustos”, E. C. año XXIV, n° 481, IV época, 2 de julio de 1874.

⁷⁵ “Club liberal”, E. C. año XXIII, n° 270, IV época, 28 de enero de 1873. Objetivos similares ya había postulado el Club Constitucional en 1854. “Club Constitucional Argentino”, E. C. año III, n° 602, 19 de mayo de 1854.

⁷⁶ “Club Libertad de Mendoza. Programa”, E. C. n° 2926, III época, 3 de octubre de 1863.

ocurre en el caso del “Club de la Union”, celebrado como artífice de un gobierno bueno y honesto, pero capaz de ejercer una oposición leal si aquel yerra⁷⁷. Cabe destacar que la certeza sobre el buen desempeño del club también emana de la filiación liberal de sus miembros:

“Son ya conocidas las ideas liberales y progresistas de los ciudadanos que componen la comision directiva, y desde luego contamos con que la asociacion, que por ahora solo asume un carácter transitorio y puramente electoral, está llamada a ser en lo sucesivo un órgano juicioso y desprendido de personalidades q’ representará siempre la opinion mas ilustrada, progresista y conveniente á los intereses jenerales de la Provincia y de la Nacion”⁷⁸.

V. ¿Quiénes son los liberales? La disputa por la apropiación del término.

Como se ha expresado, el carácter polivalente pero siempre positivo adquirido por liberalismo y todos los términos asociados desde 1852, le daban un gran prestigio, capaz de legitimar medidas de gobierno, grupos políticos y partidarios, de ahí que, los actores en pugna, tratarían de apropiarse del epíteto y de negárselo a los adversarios.

A fin de establecer estas inclusiones y exclusiones, no sólo se utilizó la adjetivación directa –acompañada de una descalificación del rival- sino también procedimientos más sutiles como la reinterpretación del pasado, variando los hitos fundacionales del nuevo régimen de libertad, y también la inversión de las expresiones y argumentos usados por el otro para justificar su carácter liberal. Otra de las estrategias empleadas fue la crítica de los procedimientos utilizados por el opositor en sus ataques.

Como ya se ha expuesto, la línea divisoria entre el liberalismo y el atraso –cuya identificación con el régimen de Rosas se extiende durante

⁷⁷ “Club electoral”, *E. C.* año XIV, n° 3330, 3 de julio de 1866. Ver también: LATAPIAT, “San Juan”, art. cit. n. 61; “Diputado al Congreso”, *E. C.* año XXV, n° 681, época IV, 14 de diciembre de 1875.

⁷⁸ Pero también había opiniones divergentes sobre la pertinencia de los clubes políticos, ya que “[e]n la anarquía los Clubs sirven para uniformar la opinion; durante la paz solo sirven para dividirla”. Discurso de clausura i terminacion del Club Constitucional Argentino de Valparaiso. *Pronunciado por su Presidente, el Sr. Don Gregorio Gomez*, *E. C.* año III, n° 604, 22 de mayo de 1854. Ver además “¿A dónde vamos”, *E. C.* año V, n° 1331, 3 de diciembre de 1856.

todo el período⁷⁹ fue variando a medida que los diversos grupos pugnaban por el poder y se iban desplazando del control del Estado. De esta manera, inicialmente fue Urquiza y el régimen establecido a partir del Acuerdo de San Nicolás, más tarde refrendado por la Constitución, el que aseveró su carácter liberal, como defensor de las instituciones, derechos y facultades de los individuos⁸⁰, a lo que agregó la proclamación de una organización interior de tipo federal. Así, en 1857 se manifestaba que “[p]uede decirse propiamente que este es nuestro primer Gobierno democrático desde el año 10, aun cuando desde aquel día nos declarásemos republicanos”⁸¹.

Sin embargo, no puede obviarse que mientras el Estado de Buenos Aires estuvo escindido, también reclamó para sí los mismos títulos. De forma concomitante, cada uno de los adversarios le negaba al otro la filiación liberal, tildando la Confederación a Buenos Aires de unitaria, centralista y egoísta⁸², mientras que ésta identificaba al régimen de Urquiza con la barbarie, la arbitrariedad, y el despotismo, todos rasgos asociados a Rosas. Al mismo tiempo, la lucha por la significación se hacía mediante interpretaciones opuestas del pasado: la Confederación veía en la Batalla de Caseros (3 de febrero de 1852) el momento fundacional de las nuevas libertades⁸³, mientras que el Estado de Buenos Aires realizaba lo propio con la revolución del 11 de septiembre⁸⁴ (Lettieri, 1998: 55-66; 105-112).

Los partidarios de la Confederación trataron de impugnar las críticas del Buenos Aires, tildando sus tácticas de poco liberales. Así, en 1852, se reprodujo un artículo de Valparaíso que refutaba los argumentos de las élites de Buenos Aires para oponerse a Urquiza: la arbitrariedad e ilegalidad de los instrumentos de éste, expresando que el pronunciamiento contra Rosas y la batalla contra éste también habían sido actos de hecho, pero no habían sido impugnado por las clases dirigentes de la provincia:

⁷⁹ “Plan. De Organización Federal para las *Provincias Unidas del Río de La Plata*”, E. C. año I, n° 8, 10 de mayo de 1852; “Los colores nacionales”, art. cit. n. 71; FRÍAS, “El triunfo del Gobierno...”, art. cit. n. 49.

⁸⁰ “Deberes que nos impone la situación”, art. cit. n. 42.

⁸¹ “El Poder Judicial de la Confederación”, *Confederación*, en E. C. año V, n° 1401, 28 de febrero de 1857.

⁸² “Al otro garantido”, E. C. año I, n° 142, 26 de octubre de 1852; “Discurso del Dr. Bedoya”, *El fusionista*, cit. en E. C. año I, n° 189, 22 de diciembre de 1852; “Paraná”, E. C. año III, n° 602, 19 de mayo de 1874.

⁸³ “Candidatos para la convención constituyente”, E. C. n° 598, 15 de mayo de 1854, año III; “Tres de Febrero”, *Confederación*, en E. C. año V, n° 1391, 17 de febrero de 1857.

⁸⁴ ALBERTO LETTIERI, *La república de la opinión. Política y opinión pública en Buenos Aires entre 1852 y 1862*, Buenos Aires, Biblos, 1998.

“Cuando abrio [Urquiza] su campaña contra Rosas, ningun *liberal*, ningun partidario de la *legalidad* le preguntó con qué derecho pretendia destruir á Rosas.

Cuando prometió una constitucion, tampoco se le preguntó qué derecho tenia para ofrecer constituciones.

Creó el gobierno de Buenos Aires y nadie puso en duda la lejitimidad de ese gobierno.

[...]

Asi marchaba todo bajo el réjimen de una revolucion alta, bien intencionada, aplaudida y apoyada en sus fines, en sus medios y en su jefe.

Celébrase empero el *acuerdo* de San Nicolas [...] y [...] la prensa y la lejislatura de Buenos Aires se apoderan de esa pieza y la estudian su legalidad con un rigor de principios que se llamaria nímio y llevado hasta la chicana del foro [...]

¿Qué fin juicioso se proponia ese movimiento?

El *acuerdo* combatido, busca un congreso y una constitucion. Refutarlo, atacarlo, no es alejar la reunion de ese congreso y de esa constitucion? Es liberal, es patriota acusar un propósito semejante?”⁸⁵.

De la misma forma, en 1853, se cuestiona el proceder de Sarmiento, quien cuestionaba la vida privada de Urquiza desde las páginas de la prensa chilena: “Bajo las formas de una narración histórica va al interior de un hogar y violando el secreto de la familia va á buscar en las pequeñeces de la vida privada armas para derribar el prestigio y honor del hombre público”⁸⁶.

Desde el momento en que la situación política cambió a favor de Buenos Aires y las fuerzas lideradas por Mitre, en el Interior se adoptó el discurso elaborado por aquella, relegando a Urquiza⁸⁷, Derqui y a todos los sectores que habían quedado vinculados a la Confederación a un pasado tiránico y despótico, encarnado en la figura del caudillo⁸⁸, que debía tenerse presente como advertencia contra cualquier reivindicación⁸⁹. En la misma categoría fueron ubicados todos los que se levantaron contra el régimen

⁸⁵ “Chile. República Argentina”, *E. C.* año I, n° 97, 2 de septiembre de 1852.

⁸⁶ “Cuestiones Argentinas”, *E. C.* año I, n° 205, 13 de enero de 1853.

⁸⁷ “[L]a opinion pública no se deja engañar y no mira en Urquiza otro elemento que el del desorden, anarquía y corrupcion”. “Alerta el Gobierno Nacional”, *El Nacional*, en *E. C.* n° 2889, III época, 30 de junio de 1863.

⁸⁸ “¿Cual sera el estraviado?”, art. cit. n. 22.

⁸⁹ “La reforma de la Constitucion”, *E. C.* n° 2897, III época, 21 de julio de 1863.

instaurado en Pavón –el Chacho Peñaloza⁹⁰, los Varela, Francisco Clavero, los Colorados- siendo igualmente calificados de montoneras, bárbaros y salvajes caudillos que sublevaban a masas ignorantes y manipulables en contra de los intereses de quienes ocupaban el poder: la conservación del orden⁹¹. Asimismo, además del 11 de septiembre de 1852⁹², la batalla de Pavón fue vista como momento fundacional de la libertad y las garantías⁹³. Este tipo de procedimiento retórico se agudizaba en los momentos de abierto levantamiento contra las autoridades nacionales, con lo cual la lealtad de los gobiernos provinciales fluctuaría según el momento. Por su parte, en general los gobiernos de Mendoza se mantuvieron del lado del Estado nacional.

Así, se reduce los movimientos de 1863 a hordas de criminales, anulando toda finalidad política:

“[L]a montonera salida de los Llanos de la Rioja y que ha invadido y saqueado la población del Río Seco en la provincia de San Luis, no puede ni puede tener otros fines que los de una cuadrilla de ladrones y asesinos cuyo principal propósito es el de vivir del robo y del pillaje.

[...] No obstante ello y de hallarse comprobado por hechos, tan criminales propósitos, el mal espíritu de los hombres del partido que se ha llamado Federal, pretende ennoblecer a la montonera el carácter de resistencia política”⁹⁴.

Lo mismo ocurrió con las sublevaciones de 1866, vistas como productos de la “mazorca”, entidad monstruosa que acechaba a los

⁹⁰ “La casa del Chacho”, *E. C.* n.º 2861, III época, 23 de abril de 1863. En el artículo se aduce que “[e]l Chacho [...] ha de caer, porque así lo exige la paz y tranquilidad de la República y porque mientras el conserve medios de dañar y disponga de una provincia entera, no se podrá considerar bien afianzado el actual orden de cosas y todos los días estará asomando la guerra civil”.

⁹¹ “La montonera”, *El Nacional*, cit. en *E. C.* n.º 2932, III época, 17 de octubre de 1863; “Noticias y documentos sobre la rebelión”, *E. C.* año XIV, n.º 3378, 27 de octubre de 1867. Sin embargo, este artículo considera que el pueblo ya está agotado de tantas luchas, por lo que no apoyará voluntariamente a los sublevados; “La política del miedo”, *E. C.* año XVII, n.º 3888, 24 de abril de 1867; JOSÉ MARÍA GODOY, “El cinismo...”, cit. n.º 67.

⁹² “La Situación”, Programa de *La Situación*, cit. en *E. C.* n.º 2941, III época, 7 de septiembre de 1863; “Colaboración. ¡¡25 DE MAYO DE 1867!!”, *E. C.* año XVII, n.º 3902, 28 de mayo de 1867.

⁹³ “Club Libertad de Mendoza. Programa”, art. cit. n.º 76.

⁹⁴ *E. C.* n.º 2854, III época, 7 de abril de 1863.

gobiernos liberales argentinos por su incapacidad de establecer gobiernos estables, que propendieran al bienestar del pueblo:

“La mazorca es un cabrion con que el partido liberal anda siempre disvariando, sin poder jamas atinar a deshacerse de ese monstruo que amenaza su tranquilidad cuando se encuentra enteramente encadenado i que le causa pavor i espanto cuando se suelta i apenas le muestra la cara.

La mazorca es una verdadera pesadilla para el partido liberal [...].
La mazorca entonces es un gran mal”⁹⁵.

El problema de la identificación política de las diversas facciones en lucha por el poder se agravaba en el caso de que todos pertenecieran a la élite, auto considerada liberal e ilustrada: el ejemplo más patente lo dio la candidatura de Mitre a la presidencia en 1873-74, la cual fue recusada por el oficialismo en el poder, que postulaba a Avellaneda y el posterior levantamiento de Mitre y de Arredondo en 1874 contra Sarmiento, por su impugnación de la elección presidencial como fraudulenta⁹⁶. El caso de Alsina fue distinto, debido a que pronto resignó sus pretensiones y adhirió a la causa del tucumano⁹⁷. De esta forma, el carácter liberal de los actores involucrados hizo que las acusaciones contra ellos fueran más graves, en tanto se consideró impropio de tal filiación ideológica el recurrir a la violencia⁹⁸, el fraude⁹⁹ y el soborno¹⁰⁰ para ganar elecciones, como también el levantarse contra las autoridades constituidas. En este sentido, puede aventurarse que esta insurrección fue sentida por las élites como un hondo desgarramiento interno, pues ambos bandos consideraron que principios

⁹⁵ “La Mazorca”, *E. C.* año XIV, n° 3936, 29 de agosto de 1867. Ver además “Sensatez” donde esta revolución es vista como un intento de restaurar el pasado rosista. *E. C.* año XXV, n° 571, época IV, 1° de abril de 1875; “Triste recuerdo”, *E. C.* año XXV, n° 666, época IV, 9 de noviembre de 1875.

⁹⁶ Varios adversarios de Mitre expresarán que, aun si se hubiera incurrido en el fraude -lo cual no reconocen- Mitre carecería de toda autoridad moral para escandalizarse de ello debido a las numerosas manipulaciones del sufragio popular efectuadas bajo su mandato. DOMINGO F. SARMIENTO, “Manifiesto”, *E. C.* año XXIV, n° 527, época IV, 12 de diciembre de 1874; HÉCTOR VARELA, “Bartolomé Mitre ante sus conciudadanos”, *E. C.* año XXV, n° 561, época IV, 4 de marzo de 1875.

⁹⁷ “Manifiesto del Doctor Alsina. Al pueblo de la República”, *E. C.* año XXIV, n° 443, época IV, 28 de marzo de 1874.

⁹⁸ “Los verdaderos anarquistas”, *E. C.* año XXIV, n° 488, época IV, 21 de julio de 1874.

⁹⁹ “Plan criminal”, *E. C.* año XXIV, n° 474, época IV, 16 de junio de 1874, año XXIV.

¹⁰⁰ “El oro mitrista”, *La Opinión Nacional* en *E. C.* año XXIV, n° 436, época IV, 12 de marzo de 1874.

liberales ampliamente compartidos habían sido conculcados por el adversario. Avellaneda lo ilustraba cuando se refería al movimiento de Arredondo, diferenciándolo de las montoneras:

“La rebelion que ha estallado [...] [y]a no es la obra de caudillos vulgares, seguidos por masas ignorantes de nuestra campaña, vecina y compañera del desierto.

Es un motin militar, con hordas de indios por auxiliares, fomentado y llevado a cabo por los prohombres de un partido que se llamaba constitucional, y que fué vencido en la eleccion presidencial.

No es una revolucion contra un gobierno tiránico, que ha suprimido todas las libertades, que ha usurpado todos los derechos o que ha comprometido el honor nacional o la integridad de la patria en sus relaciones con el extranjero, únicos casos en que los pueblos pueden y deben recurrir a la revolucion”¹⁰¹.

Así, a principios de 1874, se contrastaba la candidatura de Avellaneda, como hombre sencillo y honesto, con las de Alsina y Mitre, que recurrieron a todo tipo de ardides, aún ilegales, en sus ansias de poder:

“[E]l Dr. Avellaneda es el único candidato que cuenta en todas las provincias con poderosos clubs que trabajan ardientemente y con decision por su futura elevación [...]: su partido allí es el partido moderado que respeta la lei, que cuida de su observancia en los contrarios; mientras Mitristas y Alsinistas escandalizan la República con sus enormes atentados, con sus insultos diarios por la prensa que solo vomita pasiones y rencores, con el asesinato en las mesas de inscripcion, con el fraude i el falseamiento de los rejistros, con el oro que desparraman a montones y rueda hasta en las provincias, prostituyendo así tan miserablemente al ciudadano; mientras tantos crímenes contra la libertad y la ley se ponen en juego por uno y otros, el partido de Avellaneda llevado solo de inspiraciones nobles y guiados por la santidad de sus propósitos es en Buenos Aires y en muchas partes, el centinela avanzado que predica constantemente la legalidad de los medios de accion, el respeto debido a la vida de los contrarios políticos, la veneracion y acatamiento de los principios conculcados; en una palabra, es allí la única garantia de la libertad del

¹⁰¹ “Discurso del Dr. Avellaneda”, en E. C. año XXV, n° 546, época IV, 16 de enero de 1875.

sufrajo, del decoro en la prensa, y de la vida y el honor del individuo”¹⁰².

Más adelante se añadía que:

“La elevación del Jeneral Mitre a la Presidencia significa la reaparición de pro-cónsules en los pueblos del Interior. Vendrá un otro Sándes para perseguir y otro Chacho para ser perseguido; y los asesinatos, el robo y la fusilación de hombres inocentes, y el atropello de los Gobernadores de Provincias con todo su cortejo de crímenes impunes volverán para completar la historia del pobre héroe de Curupayty, que durante su pasada administración no tuvo un adarme de energía para castigar siquiera levemente los inauditos crímenes con que Sándes y otros hombres como él aterrorizaban las Provincias”¹⁰³.

La transformación del parecer respecto de Bartolomé Mitre, una vez que este hubiera perdido la estima pública de la que era objeto, es patente, por ejemplo, en la consideración de la Guerra del Paraguay, la que de empresa civilizatoria y loable¹⁰⁴, se convirtió en una aventura del general a fin de alimentar las ambiciones del ejército, considerado como principal sostén de su poder¹⁰⁵. Del mismo modo, se utilizaba contra los sectores agrupados alrededor del ex presidente su lema de ser un “partido de principios”, aseverando que los “principios” eran incompatibles con sus tácticas para llegar al poder¹⁰⁶. El argumento era más extensamente desarrollado al asimilar a las fuerzas de Mitre con nuevos caudillos que se alzaban contra las instituciones:

“Es verdad, que el partido que se llamaba á sí mismo, partido de los principios, partido nacionalista, partido decente y obediente á los principios de la Constitución, ha intentado dar el último golpe de muerte que debía derribar el orden social pisoteando miserablemente

¹⁰² “Ni Mitre ni Alsina”, E. C. año XXIV, n° 408, época IV, 3 de enero de 1874.

¹⁰³ “Ni Mitre ni Alsina” (continuación), E. C. año XXIV, n° 412, época IV, 15 de enero de 1874.

¹⁰⁴ “Llor al ejército aliado”, art. cit. n. 26; “La guerra y el Jeneral Mitre”, *Ferrocarril*, en E. C. año XIV, n° 3322, 14 de junio de 1866.

¹⁰⁵ Lo que significa el Programa del Jeneral Mitre”, E. C. año XXIV, n° 419, época IV, 31 de enero de 1874; “Avanzamos o retrocedemos”, E. C. año XXIV, n° 499, época IV, 15 de agosto de 1874; “Consecuencias de la batalla de Santa Rosa”, E. C. año XXV, n° 339, época IV, 9 de enero de 1875.

¹⁰⁶ “Un partido de principios sin principios”, *La República* en E. C. año XXV, n° 458, época IV, 5 de mayo de 1874.

las sagradas instituciones que nuestro desgraciado pueblo ha conquistado, en los campos de batalla, para gravarlos con la noble sangre de sus víctimas en las páginas de nuestras liberales instituciones.

[...]

Despues que se han derribado los tiranos, despues que se habian avatido las mas erguidas cabezas de los prestigiosos *caudillos* que dominaban algunas de nuestras atrasadas provincias; se estaba conservando, á los hombres de civilizacion moderna, á los hombres que se dicen de principios, el levantarse contra la ley desconociendo las autoridades Nacionales, para ena[r]bolar el traje rojo del insolente caudillo. Si las tiranias y el caudillaje que hemos tenido en épocas de atraso, han sido hijos de la ignorancia: el caudillaje que ahora enarbola el partido Mitrista, es el *caudillaje de principios*, que es aun mas criminal”¹⁰⁷.

Tal identificación se anudaría y ahondaría cuando estallase la sublevación de Arredondo en octubre de 1874, acusando a sus partícipes de asesinar, saquear y robar a fin de lograr sus propósitos¹⁰⁸ –denuncias que, por otra parte, ya habían sido efectuadas contra las montoneras y caudillos “federales”-.

De la misma manera, ante la adhesión de la provincia de San Luis al movimiento de Arredondo y la proclama de su jefe, Loyola, se descalificaría a éste y a sus huestes como masas ignorantes sublevadas por caudillos, realizando, una vez más, la asociación entre el caudillaje y toda insurrección contra las autoridades e instituciones liberales:

“[E]sa manifestacion del elemento ignorante de nuestras campañas, no es otra cosa que el efecto de los trabajos de un partido ambicioso que se ha propuesto echar por tierra las instituciones del pais, para levantar sobre sus ruinas el edificio de su ambicion.

Los gauchos de Loyola, vienen a defender las libertades públicas sin saber lo son, -vienen a abogar por la libertad del sufragio sin saber

¹⁰⁷ “La situacion”, E. C. año XXIV, n° 516, época IV, 26 de septiembre de 1874.

¹⁰⁸ “El asesinato y el robo”, “El saqueo”, “Doscientos indios” (siendo la convocatoria de éstos por parte del “partido de los principios” la peor de las faltas que este hubiera podido cometer), E. C. año XXIV, n° 519, época IV, 6 de octubre de 1874; “La nueva situacion”, E. C. año XXIV, n° 527, época IV, 12 de diciembre de 1874.

en qué consiste, -vienen a defender la libertad de prensa sin saber leer, vienen a sostener la Constitución que no conocen ni han leído”¹⁰⁹.

En el caso específico de Mendoza, puede rastrearse una fractura interna previa, en 1866, cuando varios miembros de la clase dirigente local, tomaron parte del gobierno rebelde, en este caso, agravado porque era un gobierno erigido por caudillos, federales y bárbaros. Resulta interesante destacar, además, la manera en que las rencillas internas de la élite, quebrada entre los sectores que adherían a los ex gobernadores Carlos González y Melitón Arroyo y su numerosa parentela, y otros nombres que detentarían el poder provincial –los Villanueva y lo Civit- entre otros, conducirían también, por parte de *El Constitucional*, a partir de fines de 1866, a una descalificación creciente del llamado “partido Gonzalista”¹¹⁰. Este sería acusado de haber manipulado las elecciones de 1863 que llevaron a Carlos a la gobernación,¹¹¹ participado de la revolución del 9 de noviembre de 1866, de protegerse de la justicia una vez restaurado el orden, de participar de la revolución de Ignacio Segovia en 1873, de adherir a la revuelta de Arredondo¹¹², de incorporar en su seno resabios del pasado (“restos carcomidos del partido que durante treinta años ha desolado la República, paseando por todas partes su pendon de sangre y esterminio”¹¹³), y a lo largo de todos esos años, de llevar a cabo una política de “oposición sistemada”, es decir, de criticar toda medida gubernamental por el mero hecho de no estar ocupando el poder, sin proponer nada positivo para reemplazarlo¹¹⁴. Las entidades asociadas con el sector gonzalista, como El

¹⁰⁹ “La proclama de Loyola”, E. C. año XXIV, n° 518, época IV, 3 de octubre de 1874. Pronto se tildará a los seguidores de Arredondo de “montoneros”. “No es tan feo el leon como lo pintan”, E. C. año XXIV, n° 519, época IV, 6 de octubre de 1874, año XXIV.

¹¹⁰ FRANCISCO CALLE, “Infortunios de Mendoza...”, art. cit. n. 30.

¹¹¹ “Lo que son los antecedentes”, E. C. año XVII, n° 3947, 24 de septiembre de 1867.

¹¹² “Imprenta del ‘Eco’”, E. C. año XXIV, n° 527, época IV, 12 de diciembre de 1874. “Esta imprenta de propiedad de D. Carlos Gonzalez y demas familia, ha sido un instrumento poderoso para la propaganda de la revolucion, que su dueño puso al servicio de esa *noble causa del robo público y del asesinato*”. Ver además: “Interesante correspondencia del egército del Interior. Mas detalles de la batalla de Santa Rosa”, E. C. año XXIV, n° 531, época IV, 22 de diciembre de 1874; “Ojo al Cristo. Traslado a los González”, E. C. año XXV, n° 537, época IV, 5 de enero de 1875.

¹¹³ “El parto de los montes”, E. C. año XXIII, n° 280, época IV, 20 de febrero de 1873.

¹¹⁴ “Los demoleedores”, E. C. año XXIII, n° 278, época IV, 15 de febrero de 1873; “Partidos reaccionarios”, art. cit. n. 66; “La honradez de un partido”, E. C. año XXIV, n° 511, IV época, 15 de septiembre de 1874; “El partido mular”, E. C. año XXV, n° 560, época IV, 2 de marzo de 1875.

Eco de los Andes, periódico calificado de “órgano mitrista”¹¹⁵, así como el “Casino”¹¹⁶ serían objeto del mismo tratamiento por parte de *El Constitucional*, siendo acusados de criticar al gobierno *sin ton ni son*¹¹⁷ y, después, de participar en todo movimiento subversivo contra él. La polémica alcanzaría tal grado, que se llegaría a acusar a los hombres de la oposición de especular mediante la denuncia de la nueva política impositiva¹¹⁸. Por el contrario, en el momento en que los “gonzalistas” detentaron el gobierno, su carácter liberal no fue puesto en duda¹¹⁹.

De esta forma, en 1874, un editorial sostenía que

“Si el Gobierno, prescindiendo de sus afecciones como partidario, ha llamado, como nos consta, a todas las personas honradas y competentes, sin hacer distincion entre los que trabajaron por el y los que lo hicieron por la oposicion, ¿podrán llamarle gobierno de partido, si todos se rehusan a acompañarlo en mas pesadas tareas del gobierno cuando le vean rodeado de solo sus partidarios?

Estamos seguros de que nadie habria hecho una política mas prescindente y conciliatoria que el actual gobernador, contra todo lo que esperaban sus opositores.

¹¹⁵ “Esfuerzos impotentes”, E. C. año XXIV, n° 446, época IV, 7 de abril de 1874, año XXIV.

¹¹⁶ “Asociaciones”, E. C. año XXIV, n° 458, época IV, 5 de mayo de 1874, año. “[H]emos probado que las tendencias de ese Casino no pueden ser otras que las de ir organizando desde ya un partido de oposicion sistemada, en el que se ha hecho tomar parte valiéndose de un estratajema que poco se usa entre jente que se respeta”.

¹¹⁷ “¿Hasta cuando?”, E. C. año XXIV, n° 454, época IV, 25 de abril de 1874; “Administracion de Justicia”, E. C. año XXIV, n° 466, época IV, 28 de mayo de 1874; donde se acusa al *Eco* de llevar adelante una “oposicion sistemada”; “Hechos y no palabras”, E. C. año XXIV, n° 497, época IV, 11 de agosto de 1874.

¹¹⁸ “Los Impuestos I”, E. C. año XXIV, n° 507, época IV, 3 de septiembre de 1874, año XXIV.

¹¹⁹ F. C., “Importante sesion”, E. C. n° 2939, época III, 3 de noviembre de 1863; F. C., “La prensa libre”, E. C. n° 2941, época III, 7 de noviembre de 1863; “El Gobierno no sostiene candidatura oficial, ni influirá en las elecciones de Gobernador”, E. C. año XIV, n° 3359, 13 de septiembre de 1866; J., “Don Meliton Arroyo”, E. C. año XIV, n° 3360, 15 de septiembre de 1866; “Elecciones de Gobernador. Al Pueblo” (solicitada de “varios mendocinos”), E. C. año XIV, n° 3363, 22 de septiembre de 1866; “Triunfo de la candidatura del Sr. Arroyo”, E. C. año XIV, n° 3368, 4 de octubre de 1866; “Espectativas”, E. C. año XIV, n° 3372, 13 de octubre de 1866; “Actualidad”, E. C. año XIV, n° 3376, 23 de octubre de 1866; “Dos palabras a la administración del Sr. Gonzales”, E. C. año XIV, n° 3381, 6 de noviembre de 1866. Cabe destacar que este entusiasmo se entibia bastante tras el fin de la Revolución de 1866, cuestionando la actuación de Arroyo y la complicidad de varios de sus familiares.

Y siendo esto así, ¿que objeto tiene la oposicion sistemada que algunos manifiestan?

[...] [P]retendemos que esos mismos descaminados [...] reconozcan el mal que hacen, no a un partido ni al Gobierno sino a los intereses de la Provincia.

[...]

El mal camino que ha tomado entre nosotros la prensa diaria, ha llegado a encarnar las ideas en tres o cuatro personas, [...] y vemos en la mayor parte de los periódicos, que mas se ocupan de los vicios y defectos del contrario que de enaltecer al propio, sin duda porque creen que el público està siempre mas dispuesto a gustar de un pasquin que de un panejírico. Pero si el que quiere estudiar nuestra política por la prensa, busca en ella los principios a que responde uno u otro partido, estamos seguros que le costará trabajo hallarlos.

Las ideas políticas de algunos de los directores de escena en el partido gonzalista, puestas en relieve en el manifiesto con que iniciaron la lucha electoral, y calculadas para atraerse la opinion de las masas ignorantes, no tenian nos complacemos en creerlo, diez hombres ilustrados que de buena fé las profesaran en todo ese partido”¹²⁰.

Por su parte, los opositores también aducían ser liberales, levantándose en nombre de la defensa de la Constitución y de los derechos de los individuos, que decían hollados por los hombres en el gobierno. De esta manera, en 1863, Francisco Ontivero expresana que se había colocado bajo las órdenes del General Peñaloza debido a que

“los pueblos cansados ya de sufrir tanto oprobio, ultraje y vejámenes, no menos que las atroces persecuciones contra los hombres que pertenecen al partido Federal por los antiguos unitarios (alias liberales) han alzado y recojido sus armas para combatir de frente, una vez para siempre y anonadar eses sistema de fatalidad haciendole conocer sus errores y *desvios constitucionales*”¹²¹.

¹²⁰ “Los separatistas”, E. C. año XXIV, n° 463, época IV, 19 de mayo de 1874, año XXIV.

¹²¹ “¡Viva la Constitución Federal!”, E. C. n° 2856, época III, 11 de abril de 1863. Ver además “Ferro-carril central Argentino”, E. C. n° 2858, época III, 16 de abril de 1863; “Nota del Gobierno montonero [sic] de Catamarca”, E. C. año XIV, n° 3300, 3 de julio de 1866; “Nota” de Manuel J. Arias –jefe de la revolución de noviembre en Mendoza- al gobernador provisorio”, E. C. año XVII, n° 3937, 31 de agosto de 1867.

Esto es especialmente claro en el caso de la sublevación de Arredondo quien manifestó reiteradamente, aun después de su derrota, que él se había levantado contra las autoridades porque éstas habían adulterado la voluntad popular, imponiendo un gobierno contra el deseo del pueblo, haciéndose al mismo tiempo intérprete de éste.

La revolución de 1874, es señor Frias, *mas santa que la de 1840*, porque si aquella era el reflejo de un partido, que era la esperanza brillante de la patria, esta es la expresion genuina del pueblo argentino, que levantándose en masa, protesta contra la imposicion y la violencia, erijida hoy en sistema político por los hombres que ayer proclamaban, como V. en otro tiempo, el respeto a las instituciones y a la libertad.

No creo con V. que pueda aceptarse el fallo de un Congreso formado por el fraude electoral, sino el de los pueblos, que si bien se suelen equivocar, nunca se corrompen con el incentivo de los pueblos públicos¹²².

Parecidas ideas manifestaba uno de los jefes militares de San Luis que adhería a su movimiento, en su proclama dirigida al pueblo de Mendoza cuando iniciaba su invasión por La Paz:

“Mendocinos – La República entera ha acudido á las armas para defender las libertades é instituciones públicas, pisoteadas escandalosamente por los poderes nacionales en el interés de imponer por la violencia un Presidente á los pueblos.

En todas partes, el grito revolucionario ha despertado los sentimientos de dignidad y de libertad que deben inspirar siempre la conducta de los buenos ciudadanos. La provincia de Mendoza, que tan hondamente ha sufrido los males de esa política de oprobio y de desquicio que tendía a anular la capacidad política de las provincias, para constituir sobre el desconocimiento de la Constitucion y de las leyes fundamentales un gobierno de hecho, divorciado con la opinion y apoyado tan solo en las bayonetas, -no puede permanecer indiferente ante los hechos nuevos que vienen á imponer un rumbo grandioso al porvenir de la República.

Asociarse á los esfuerzos tendentes á restablecer el imperio de la Constitucion, es para el pueblo mendocino un deber sagrado, al que no puede desertar en momentos sagrados de prueba.

¹²² ARREDONDO, “Carta a Félix Frias”, E. C. año XXV, n° 536, época IV, 2 de enero de 1875.

[...]

No queda, pues, á los defensores de la situacion ignominiosa que hasta ayer pesaba sobre la República, elemento alguno para hacer resistencia al levantamiento del pueblo; y por eso abrigamos la consoladora confianza de que no será necesario derramar ni una gota de sangre argentina, para derrocar a un gobierno que se ajita en la impotencia y en el mas absoluto abandono.

Ningun sacrificio, por otra parte, será desproporcionado al propósito trascendental de la revolucion. Se trata de concebir para siempre con la mentira y el escarnio en la práctica de las instituciones; de asegurar al pueblo el goce inviolable de sus derechos, rompiendo en manos de los círculos los instrumentos de fraude y de desquicio que levantan sus bastardos y mezquinos intereses personales, sobre los grandes intereses nacionales, simbolizados en el respeto á las instituciones libres que nos rijen.

[...]

Para defender las preciosas conquistas alcanzadas hasta aquí en el terreno de la organizacion nacional [...] la bandera que nos une no tiene los colores exclusivos de un partido mas ó menos numeroso. Es el pueblo honrado y amante del progreso por la práctica sincera de las instituciones el que se haya en el deber de acudir presuroso al sosten de una causa que es la suya.

La historia argentina no es otra cosa que la esposicion conmovedora de una lucha entre la libertad y el despotismo. [...]

Nosotros nos encontramos en uno de esos períodos”¹²³.

Conclusiones

A través del itinerario realizado para consignar los diversos usos y acepciones de la familia semántica de “liberalismo”, podemos ver que su significación se politizó de forma decisiva. En efecto, pese a ciertas reminiscencias de su sentido moral, en general liberal y liberalismo fueron vinculados con términos que connotaban un régimen político: instituciones, orden, principios, constitución, ley, Estado, gobernantes, república y

¹²³ ANTONIO LOYOLA, “Al pueblo de Mendoza”, *E. C.* año XXIV, n° 518, época IV, 3 de octubre de 1874.

democracia, entre otros. De esta forma, el término era usado para caracterizar la forma de ejercer el poder.

Como se ha adelantado, la connotación del liberalismo y de liberal en este período fue sumamente positiva. El liberalismo constituía una especie de valor que subsumía todo aquello considerado como deseable en la política. Así, lo liberal aparecía vinculado a otra serie de conceptos como la paz, la civilización, la ilustración, la prosperidad y el progreso. Debido a esta encarnación de todas las aspiraciones de un buen régimen político en lo liberal, la adhesión a este último se convertiría en una filiación indispensable para toda persona que quiera acceder a una posición de poder, pero también para todo programa de gobierno o ideas. De esta forma, las élites dirigentes postularían cierta unanimidad alrededor del liberalismo.

Al mismo tiempo que lo liberal abarcaba todo lo que era positivo en política, se fueron configurando polos antitéticos que condensaban todo aquello que era criticado y denunciado: el régimen de Rosas constituiría uno de estos polos, al ser asociado con un ejercicio del poder arbitrario, despótico, y con la ausencia de las leyes. A medida que los diversos grupos se fueron sucediendo en el gobierno, los derrotados de turno serían incorporados a este polo negativo. Así, el régimen de la Confederación, los caudillos y sus montoneras, y más tarde Mitre y Arredondo, serían incorporados a estos grupos considerados como no liberales (o “iliberales”) y, por tanto, expulsados del poder sin consideración alguna.

Por otra parte, “libertad” conservó una gran importancia en el período, como uno de los valores más importantes que un régimen político podía asegurar para los ciudadanos, en lo civil –adquiriendo una gran centralidad la propiedad y la seguridad, frente a la igualdad– y en lo político. En este último sentido, la libertad política era identificada con el ejercicio del sufragio, en primer lugar, pero también con la libertad de expresión, considerando a la prensa como uno de los ámbitos privilegiados para la construcción del nuevo orden. Sin embargo, es necesario aclarar que la autonomía del pueblo, y especialmente de sus sectores populares, en tanto titular de la soberanía, serían sujetos a cierta tutela por parte de las élites, que seguirían detentando el rol de guías y de dirigentes, mientras que el pueblo era confinado a funciones más bien pasivas, como la legitimación y ratificación del orden dominante a través del sufragio.

Además, la libertad tendría una contrafaz coercitiva: la ley como limitación necesaria a su ejercicio para evitar que se desvirtuase en desenfreno. En este aspecto sería central el desarrollo del aparato de fuerza del Estado, con el ejército de línea y con las guardias nacionales como elementos privilegiados para la mantención del orden -liberal-, pero también siendo el servicio de las armas la contrapartida de los derechos cívicos para los ciudadanos. A un nivel más local, sería la policía quien mantendría el orden, protegiendo las garantías de los “habitantes honrados”.

Como consecuencia del carácter casi exclusivo de lo liberal, el calificativo adquirió cierta capacidad de legitimación de candidatos y propuestas de gobierno en pugna. Esto se vio claramente en las luchas políticas, donde todos los actores trataron de afirmarse como liberales, negando tal filiación a sus adversarios. Desde la historia conceptual, este nivel de lucha se dio a través de tácticas de adjetivación, asociando las fuerzas propias a los conceptos positivos (orden, principios, constitución, ley, ilustración, democracia, república, libertad, liberalismo), mientras se vinculaba al opositor con los polos negativos (barbarie, atraso, caudillismo, tiranía, ignorancia), pero también a través de la (re)significación de ciertas fechas como hitos fundacionales de las nuevas épocas liberales.

Se puede expresar, entonces, que el valor positivo de liberal, liberalismo y libertad en la etapa trabajada, así como su capacidad para prestigiar y legitimar a quienes luchaban por el poder -otorgada por los mismos actores- también derivaban de cierta imprecisión, vaguedad y polisemia que parece común a estos grandes conceptos surgidos en la modernidad.